



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 20 de agosto del 2019

Nº 155 — 28 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de los Chiles, provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

San José, doce de agosto de dos mil diecinueve.

Lic. Wilbert Kidd Alvarado

Subdirector Ejecutivo a. í.

O.C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2019370956).

SALA PRIMERA

A la señora Lara Ruth Wilgress Mitchell, de domicilio ignorado, se hace saber: Que en diligencias de exequátur promovidas por Rafael Antonio Leitón Aguilar, contra ella, para obtener el exequátur de una sentencia, emitida por la Corte Superior del Condado de Whatcom, Estado de Washington, Estados Unidos de América, en proceso de divorcio seguido entre las mismas partes. La petición se apoya en el artículo 99 del Código Procesal Civil, y el exequátur tiene por objeto inscribir la sentencia de divorcio en Costa Rica. La Sala procedió a nombrar un curador para que la represente. Al efecto se ha dictado la resolución que dice: “NUE: 18-000158-0004-FA Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las quince horas cincuenta y siete minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve. Se tiene por aceptado el cargo de curador conferido al Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, para representar a la demandada y por señalados medios para recibir notificaciones. En consecuencia, acerca de la solicitud que formula el señor Rafael Antonio Leitón Aguilar, tendiente a que se ponga el exequátur de ley a la sentencia de divorcio que acompaña, se concede audiencia por el plazo de diez días a la señora Lara Ruth Wilgress Mitchell, a quien se le previene que en su primer escrito, debe indicar en el territorio nacional un medio adecuado al efecto, el cual, por ahora, puede ser el fax, el casillero electrónico debidamente habilitado para su recepción por el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial, o por cualquier otra forma tecnológica que permita la seguridad del acto de comunicación, o bien un número de casillero en el Primer Circuito Judicial de San José, debiendo escoger entre ellos únicamente dos medios, con la indicación de cuál de ellos se utilizará como principal. Mientras no lo haga, cualquier resolución posterior que se dicte se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere; o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho. En ambos casos, la omisión producirá las consecuencias de la notificación automática, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Tramítense el asunto con la intervención de dicho curador y hágasele saber la audiencia, a fin de que se sirva manifestar lo que estime conveniente acerca de la solicitud de exequátur. De conformidad con el artículo 29.3 del Código Procesal Civil, notifíquese a la señora Lara Ruth Wilgress

Mitchell, la petición inicial y la presente resolución, por medio de un edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. Luis Guillermo Rivas Loáiciga. Magistrado”.

San José, 20 de junio de 2019.

Anthony Quirós Madrigal

Notificador a.í.

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2019367922).

SALA CONSTITUCIONAL

Asunto: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 19-012772-0007-CO que promueve la Alcaldesa Municipal de Alajuela, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas y cuarenta y seis minutos de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Laura María Chaves Quirós, en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Alajuela, para que se declare inconstitucional la frase “y municipalidades” del inciso 2. del artículo 26 del Capítulo III del Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República. La norma se impugna en cuanto es contraria al principio de autonomía que los artículos 169, 170 y 175 de la Constitución Política reconocen a las municipalidades para poder autogobernarse. En ese sentido, aduce que el constituyente otorgó a las municipalidades la administración de los intereses locales, y concretó un mecanismo de auténtica descentralización, conformando a estas como gobiernos locales cuyo sustento jurídico es la noción de autonomía de rango constitucional frente al poder central. Afirma que por lo anterior, la modificación de las condiciones y capacidad de autoregularse de las municipalidades, no podría darse mediante la simple reforma de leyes generales, por cuanto dicha pretensión cede, en todos los casos, ante la supremacía de la norma constitucional. Señala que la decisión del legislador de pretender igualar e incluir a las municipalidades dentro de una regulación general poniéndolas al mismo nivel de las entidades descentralizadas creadas por ley, genera una inconstitucionalidad, por cuanto por esa vía no sería válido pretender modificar la autonomía en los aspectos de interés. Estima que lo relativo a la relación de empleo entre las municipalidades y sus servidores, se regula por medio del Código Municipal como una norma especial de la materia que, constituyendo un desarrollo directo derivado de las normas constitucionales, conforma en conjunto con estas un bloque de constitucionalidad. A su parecer, el legislador debió discernir que cualquier modificación al empleo municipal, debía respetar plenamente el rango, alcance y naturaleza de dicha autonomía. Arguye que conforme los principios esenciales de jerarquía de las normas y supremacía de la Constitución, una disposición de rango leal o inferior no puede derogar el régimen de autonomía municipal que la Carta Fundamental estableció. Agrega que las municipalidades procuran obtener sus propios ingresos bajo un esquema tributario y de recaudación específico derivado de la capacidad administrativa y, con ello, cubren de forma independiente

y separada del poder y gobierno central, las remuneraciones de sus servidores. Aduce que con base en lo dispuesto por el artículo 175 de la Constitución Política, las municipalidades tienen la potestad de presupuestar libremente sus ingresos, lo que únicamente puede ser sometido a los controles y fiscalización técnica de la Contraloría General de la República, en relación con extremos del cumplimiento de los destinos y fines públicos, pero no para hacer nugatorio ni sustituir las decisiones de oportunidad y conveniencia dictadas al amparo de la autonomía municipal. Por lo anterior, se configura una violación constitucional al pretender limitar las decisiones sobre las condiciones de remuneración y su consecuente presupuesto. Por otra parte, alega que la normativa impugnada es inconstitucional, en tanto pretende afectar y vaciar de contenido la autonomía garantizada en la Constitución a las municipalidades, respecto a su capacidad de darse su propia organización interna y condiciones de la relación con sus servidores. En ese sentido, manifiesta que se pretenden imponer parámetros de remuneración y evaluación de los funcionarios municipales, lo que implica una relación de dirección y tutela que choca con la noción de autonomía que el constituyente confirió a las municipalidades. Asimismo, la norma cuestionada no establece un mecanismo basado en el principio de coordinación entre los municipios y la Administración, sino que este se fundamenta en la imposición unilateral. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación de la accionante proviene de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto no existe lesión individual y directa sobre la accionante por parte de la norma recurrida, por afectar a todas las municipalidades del país. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. Fernando Castillo Víquez, Presidente a í.

San José, 29 de julio del 2019

Vernor Perera León
Secretario a í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019368113).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de ciento noventa y un mil seiscientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 591749-000, derecho 000, la cual es terreno de cultivos. Situada

en el distrito: 01-San Isidro, cantón: 11-Vásquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Bergantín de Oriente S. A.; al sur, calle pública; al este, María Lucía Rodríguez Zúñiga y al oeste, Óscar Luis López Masís. Mide: cuatro mil ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y siete metros decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de ciento cuarenta y tres mil setecientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del tres de octubre de dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y siete mil novecientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Fernando del Rosario Céspedes Granados contra María Isabel de Jesús Rodríguez Zúñiga. Expediente N° 19-003723-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de marzo del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019371037).

En este Despacho, con una base de cincuenta millones de colones exactos, libre de anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 245238-000, la cual es terreno con dos casas de habitación. Situada en el distrito: 04-San Pedro, cantón: 12-Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Zeidy Cubero Porras; al sur, Josefina Jiménez Rodríguez; al este, camino privado en medio otro; y al oeste, calle pública con 27m 88cm. Mide: mil doscientos sesenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: A-0743972-1988. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del nueve de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de treinta y siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de doce millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de Valverde Vega contra Erick Gerardo Cubero Cruz. Expediente N° 18-004924-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de junio del 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019371069).

En este Despacho, con una base de nueve millones veintinueve mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BKV774, marca Suzuki, estilo Ciaz GL, 4X2, serie chasis y Vin: MA3VC41S8GA141839, color negro. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del cuatro de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Kandy Paola Guzmán Loría. Expediente N° 18-006529-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 05 de agosto del 2019.—Licda. Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019371149).

En este Despacho, con una base de cuarenta y siete millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas 0306-00002256-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 78923 F, derecho 000, la cual es terreno finca filial diez ubicada en el segundo nivel destinada a apartamento con destino habitacional totalmente construida. Situada en el distrito 12 Gravilias, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común construida destinada a pasillo y escaleras; al sur, área común destinada a tapia; al este, área común construida destinada a pasillo y escaleras, y al oeste, área común libre destinada a parque zona verde. Mide: ciento dieciséis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve, con la base de treinta y cinco millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de once millones novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Carmen Elena Romero Ospina. Expediente N° 17-001154-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 05 de agosto del 2019.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2019371158).

En este Despacho, con una base de cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y un colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0325-00001460-01-0901-001, citas 0392-00015263-01-0904-001, citas 0392-00015263-01-0905-001, 0392-00015263-01-0906-001, citas 0392-00015263-01-0907-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 623907, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Frailes, cantón Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre agrícola en medio y Cornelio Navarro Mena; al sur, Jenny, Yeudy, Asdrúbal, y Ronny todos Navarro Batista; al este, calle pública con un frente de 28.38 metros, y al oeste, Cornelio Navarro Mena. Mide: mil trescientos cuatro metros con cero décimos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veintitrés colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de trece millones ciento sesenta mil novecientos siete colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco de Costa Rica contra Jenny De Jesús Navarro Batista. Expediente: 14-032910-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 24 de julio del 2019.—Msc. Maureen Cecilia Vargas Solano, Jueza Tramitadora.—(IN2019371159).

En este Despacho, con una base de veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes, pero soportando quiebra o insolvencia citas: 2017 00606453 002; sáquese a remate el vehículo 862723, Marca: Toyota, Estilo: Landcruiser Prado TX, Categoría: automóvil, Capacidad: 7 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, peso neto: 0 kgrms, tracción: 4X4 N° Chasis: JTEBH9FJX0K032959, valor hacienda: 16.270.000,00, año fabricación: 2011, estado actual: inscrito, cilindrada: 3000 c.c., cilindros: 4, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del siete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve, con la base de veinte mil ciento cuarenta y un dólares con dieciséis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de seis mil setecientos trece dólares con setenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A. contra Erick Francisco Badilla Segura. Expediente: 18-001205-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 04 de julio del 2019.—Lic. José Eduardo Castro Salas, Juez Decisor.—(IN2019371160).

En este Despacho, con una base de siete mil doscientos sesenta y seis dólares con noventa y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BBD197, marca: Volkswagen, Estilo: Jetta clásico, categoría: Automóvil, año fabricación: 2012, color: Dorado, serie, chasis y Vin: 3VWVBV49M6CM016483 y N.Motor: CBP281688. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve con la base de cinco mil cuatrocientos cincuenta dólares con dieciocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve con la base de mil ochocientos dieciséis dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A. contra Sigifredo De Jesús Alvarado Ortiz. Expediente N° 19-006164-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de junio del año 2019.—Lic. Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019371163).

En este Despacho, con una base de catorce mil cuatrocientos trece dólares con noventa y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: CL277556, Marca: Isuzu, Estilo: QKR55LEE1AYVT, Categoría: carga liviana, Capacidad: 3 personas, año fabricación: 2014, color: blanco, Vin: JAA1KR55EE7100624, cilindrada: 2771 c.c. Para tal efecto se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve, con la base de diez mil ochocientos diez dólares con cuarenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve,

con la base de tres mil seiscientos tres dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A. contra 3-102-738645 Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inmobiliaria Wang Zhu Sociedad Anónima. Exp.: 19-009816-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de agosto del 2019.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—(IN2019371168).

En este Despacho, con una base de doce millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento sesenta y tres mil seiscientos dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 5-Rodríguez, cantón 12-Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda al norte, Angelina Jiménez Corrales y lote segregado de Marielos Aguilar Corrales; sur, lote de Waynier José Valverde Cabezas, Juan Gabriel Quesada Chacón, Ronald Marín Quesada y Roque Herrera Herrera; este, calle pública con 10.68 metros y lote segregado de Marielos Aguilar Corrales y oeste, Angelina Jiménez Corrales. Mide: mil ciento treinta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Alberto Mauricio Calderón Díaz, expediente N° 18-013606-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de julio del 2019.—Melquisedec Rodríguez Ramírez, Juez Tramitador.—(IN2019371170).

En este Despacho, con una base de setenta y dos millones de colones exactos, soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 575-08267-01-0002-001, servidumbre de acueducto citas: 575-08267-01-0003-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2009-179610-01-0613-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 2009-179610-01-0613-001, hipoteca de primer grado citas: 2011-278525-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 78012-F, derecho 000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número ciento catorce apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito 2-San Josecito, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial ciento trece, finca filial ciento tres; al sur, finca filial ciento quince, área común de calle; al este, finca filial ciento tres, finca filial ciento quince, y al oeste, finca filial ciento trece, área común de calle. Mide: ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cincuenta y cuatro millones de colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del primero de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo

deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Condominio Residencial Valle El Dorado contra Heylin Johanna Eduarte Cedeño. Expediente N° 18-006287-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 07 de agosto del 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2019371183).

En este Despacho, con una base de veintiocho mil veintiocho dólares con cincuenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa CL342017, marca Nissan, estilo Frontier XE, chasis 3N6CD33B6GK821359, carrocería camioneta pick-up caja abierta o cam-pu, N° motor YD25636533P, combustible diesel, capacidad 5 personas, año 2016, color blanco. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cero minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil diecinueve con la base de veintiún mil veintiún dólares con cuarenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve con la base de siete mil siete dólares con trece centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Acuatic Tours S. A. Exp: 17-005451-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del 2019.—Lic. Jhonny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2019371196).

En este Despacho, con una base de catorce mil quinientos sesenta y dos dólares con cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BNM074, marca: Hyundai, estilo: Grand I10 GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2017, color: plateado, N° motor: G4LAHM404403, cilindrada: 1200 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con la base de diez mil novecientos veintiún dólares con cincuenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, con la base de tres mil seiscientos cuarenta dólares con cincuenta y un centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Jorge Arturo Arce Quesada. Expediente: 18-006754-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 24 de julio del 2019.—Licda. Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2019371235).

En este Despacho, con una base de ciento cuarenta mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 148198-000, derecho, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito San Pedro, cantón Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 12 metros; al sur, Claudio Jiménez con 11.81 metros; al este, José Alberto Sáenz, y al oeste, Vera Sáenz y otro. Mide: cuatrocientos cuarenta y siete metros con ochenta y cinco decímetros metros cuadrados, Plano: SJ-0430587-1997. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecinueve. De no

haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de ciento cinco mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre del dos mil diecinueve, con la base de treinta y cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Doña Berta de Heredia S.A., Turística El Encuentro S.A. contra Héctor Jesús Sáenz Saborío. Expediente N° 18-017176-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2019.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019371237).

En este Despacho, con una base de veintinueve mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 0349-00017562-01-0954-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 323663-000, la cual es terreno naturaleza: lote 14 bloque D con 1 casa. Situada en el distrito 01 Desamparados, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 13D; al sur, alameda C; al este, lote 15 D y al oeste, radial. Mide: noventa y cinco metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diez de setiembre de dos mil diecinueve con la base de veintiún mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve con la base de siete mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Alexander Rojas Venegas. Exp.: 19-004039-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de julio del 2019.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2019371238).

A las ocho horas del cuatro de octubre del dos mil diecinueve, en la puerta de este despacho, ubicado en el tercer piso de los Tribunales de Justicia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, al mejor postor, libre de gravámenes prendarios y con la base de diez mil dólares americanos, remataré: una banda seleccionadora de piña, marca Eshet Eilon modelo, serie 14246, año de fabricación 2014. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de siete mil quinientos dólares americanos, se señalan las ocho horas del veintidós de octubre del dos mil diecinueve. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de dos mil quinientos dólares, se señalan las ocho horas del seis de noviembre del dos mil diecinueve. Lo anterior, por estar así ordenado en proceso de ejecución de garantía mobiliaria del Banco Nacional de Costa Rica contra B Y Jiménez Dos Mil Tres Sociedad Anónima. Expediente N° 19-000134-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 23 de julio del 2019.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez Agrario.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019371256).

En este Despacho, con una base de ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso

ref: 2994-239-001, inscrita bajo las citas de tomo 328 y asiento 17331 además Limitaciones de Leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 423-14896-01-0012-001 y habitación familiar bajo las citas: 423-14896-01-0020-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 428706-000, la cual es terreno lote 518 terreno para construir. Situada en el distrito 09-Pavas, cantón 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte INVU; al sur INVU; al este Alameda 11 y al oeste INVU. Mide: noventa y cuatro metros con trece decímetros cuadrados. Así como habitación familiar bajo citas 423-14896-01-0020-001. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil diecinueve, con la base de seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dos de octubre del año dos mil diecinueve, con la base de dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Edith María de Los Ángeles González Quesada. Expediente N° 17-006836-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 18 de julio del año 2019.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2019371301).

En este Despacho, con una base de nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro colones con setenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo FHD085, marca Nissan, estilo Sentra, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2017, color negro, vin 3N1AB7AD9HL617245, cilindrada 1800 c.c. combustible gasolina, motor N° MRA8892548H. Para tal efecto se señalan las nueve horas y quince minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y un colones con veinte céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Wálter Francisco Hernández Delgado, expediente N° 19-001465-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de julio del 2019.—Licda. Kreyssa Marín Mata, Jueza Tramitadora.—(IN2019371307).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 67393-000, derecho, la cual es terreno de repastos con una casa. Situada: en el distrito: 04-San Rafael, cantón: 02-Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Valerio Carranza y otros; al este, Río Jabonal, y al oeste, calle pública con 211.71 metros. Mide: ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de treinta millones de colones

exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cero minutos del tres de octubre del dos mil diecinueve, con la base de diez millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Helio Efraín de Jesús Chaves Hernández contra Inversiones Le Le de Cerillos Sociedad Anónima. Expediente N° 18-001005-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 02 de julio del 2019.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—(IN2019371316).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Cartago, matrícula N° 152041-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Pacayas, cantón 6-Alvarado de la provincia de Cartago de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 3 metros 18 centímetros y Ulises Ramírez Barquero; al sur, Ulises Ramírez Barquero; al este, Mauricio Ramírez Barquero y Ulises Ramírez Barquero; y al oeste, Ulises Ramírez Barquero. Mide: doscientos treinta y dos metros con noventa decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Dos Carlos Sociedad Anónima contra Agro Lalito de Llano Grande S. A. Expediente: 18-009376-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 1° de agosto del 2019.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019371319).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dd; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 5998-F-000, la cual es terreno casa N° 10 hab. en proyecto. Situada en el distrito San José, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, tapia medio Edwin Porras otro; al sur, acera; al este, filial 9 y al oeste, filial 11. Mide: ciento ochenta y tres metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve con la base de treinta y siete millones ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve con la base de doce millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Víctor Manuel Herrera Jara. Exp: 19-000969-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de julio del 2019.—Licda. Kreysa Marín Mata, Jueza Tramitadora.—(IN2019371357).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 265910-000, derecho 000, la cual es terreno naturaleza solar, 1 casa lote 3. Situada en el distrito 5 Ipís, cantón 8, Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, alameda 1 con 6 m; al sur, Rogelio Cerdas C. y Nelly Villalobos; al este, Monarca S. A.; y al oeste, lote 4 Monarca S. A. Mide: ochenta y seis metros con un decímetro cuadrado, plano SJ-0315435-1978. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Eraldo Vargas Víctor, Sindy Gabriela Vargas García. Exp: 19-006404-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**, 09 de julio del año 2019.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez.—(IN2019371358).

En este Despacho, con una base de seis millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 651207, derecho 000, la cual es terreno lote dos, terreno de solar. Situada en el distrito: 06-Jaris, cantón: 07-Mora de la provincia de San José, cantón Mora, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Diego Antonio Hernández Quirós; al sur, calle pública; al este, Diego Antonio Hernández Quirós y al oeste, Diego Antonio Hernández Quirós. Mide: doscientos cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del doce de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Christian de La Cruz Mendoza Guerrero, expediente N° 19-005142-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de julio del 2019.—Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Decisora.—(IN2019371359).

En este Despacho, con una base de trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 515-19109-01-0019-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis, derecho 000, la cual es terreno para agricultura parcela 8-1. Situada en el distrito La Virgen, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública, lote 9-1; al sur, lote 7-1; al este, Río Toro Amarillo, y al oeste, calle pública. Mide: veintitrés mil seiscientos setenta metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiséis de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre del dos mil diecinueve, con la base de diez millones ciento

veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve colones con diez céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis colones con treinta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R.L contra Denis Gerardo Salazar Otárola. Expediente N° 19-002739-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de julio del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019371362).

En este Despacho, con una base de cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete colones exactos, soportando los derechos 007, 005, 004, 003 la servidumbre de paso 0408-00009343-01-0014-001; soportando el derecho 006 la servidumbre de paso 0408-00009343-01-0014-001 y los practicados bajo las citas 800-382057-01-0001-001 y 800-526357-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 145394, derechos 007, 006, 005, 004, 003, la cual es terreno para construir con una casa de habitación.- Situada en el distrito San Pablo, cantón San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Evelio Vindas Arce; al sur, Evelio Vindas Arce; al este, Luis Sánchez Rodríguez y al oeste, servidumbre. Mide: doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del once de setiembre del año dos mil diecinueve. Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Ana Cristina Mora Bermúdez, Angélica Bermúdez Chacón contra Kattia Manuela Mora Bermúdez. Exp.: 16-000336-0504-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Heredia**, 31 de julio del 2019.—Licda. María Inés Mendoza Morales, Jueza Decisora.—(IN2019371365).

En este Despacho, con una base de quinientos mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 354-06680-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos quince mil setenta, derecho 000, la cual es terreno de café, pastos y bosque. Situada en el distrito Bolívar, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Compañía Negriv S. A.; al sur, Quebrada Ángeles, Nel Barrantes Alfaro, Carlos Mario Barrantes Alvarado y Daube Barrantes Alfaro; al este, calle pública con 235.70 metros y Fausto Gómez Céspedes, y al oeste, Río San Juan. Mide: setecientos diecisiete mil ochocientos noventa metros con sesenta decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del treinta de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del ocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de trescientos setenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, con la base de ciento veinticinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mondeca Equipos Inc S.A. y Agropecuaria Suarez Hermanos Limitada Expediente N° 18-012206-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 28 de junio del 2019.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—(IN2019371370).

En este Despacho, con una base de la superior vencida, más el monto por concepto de bono de habitación familiar de seis millones seiscientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condición resolutoria citas: 297-16104-01-0900-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiuno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 8-Cajón, cantón 19-Pérez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Fanny Portugués Naranjo; al este, Oldemar Chinchilla Picado; y al oeste, Oldemar Chinchilla Picado. Mide: cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del once de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones diez mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón seiscientos setenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Danny Francisco Chinchilla Vásquez. Expediente: 19-001994-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 27 de mayo del 2019.—Johnny Cerdas Ramírez, Juez Tramitador.—(IN2019371374).

En este Despacho, con una base de setenta y tres mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 193336, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Desamparados, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle a Paso Ancho; al sur, Luisa Monge Araya; al este, Luisa Monge Araya y al oeste, Luisa Monge Araya. Mide: doscientos diecinueve metros con once decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del once de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve con la base de dieciocho mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Christian Alberto Sequeira Sibaja. Expediente N° 19-000630-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de abril del año 2019.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez Decisor.—(IN2019371376).

En este Despacho, con una base de siete millones trescientos ochenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa numerada como dieciocho A. Situada en el distrito Puntarenas, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 42; al sur, calle de servidumbre a con 12m 22cm; al este, lote 17 y al oeste, lote 19. Mide: doscientos sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del

cuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones quinientos treinta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de setiembre de dos mil diecinueve con la base de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Yenier Jesús Calvo Rodríguez. Exp:18-003906-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 05 de junio del 2019.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez Decisor.—(IN2019371378).

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; soportando medianería citas 343- 18368-01-0002-001, servidumbre y medianerref citas 243-18368-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos quince mil setecientos setenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa N° 278. Situada en el distrito 10-Hatillo, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte Víctor Manuel Arce Vargas; al sur acera 8, con un frente de 12.63 metros; al este María Eugenia Porras Granja y al oeste Eduardo Alberto Gómez Rodríguez. Mide: ciento ochenta y ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Mariana Quirós Salas, Roger José Phillips Mora. Expediente N° 19-000635-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de mayo del año 2019.—M.Sc. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza.—(IN2019371380).

En este Despacho, con una base de veintiún millones trescientos diez mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria bajo la sumaria N° 18-000218-0364-FA; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seis mil novecientos cuarenta-F, derecho cero cero cero, la cual es terreno de naturaleza: apartamento 5 sin patio y parqueo. Situada en el distrito 03 Mercedes, cantón 15 Montes de Oca, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Sergio García Jiménez; al sur, área de pasillo y apartamento 8; al este, apartamento 6; y al oeste, área de pasillo y área de parqueo. Mide: sesenta y siete metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y plano: SJ-0814256-1989. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve con la base de quince millones novecientos ochenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones trescientos veintisiete mil quinientos colones exactos (25% de la

base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Distribuidora Acuario Int. Sociedad Anónima y Edwin Aurelio Bennett Esy. Exp: 18-014198-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de diciembre del año 2018.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza.—(IN2019371384).

En la puerta exterior de este Despacho, con la base dada por el perito, sea veintinueve millones quinientos noventa y ocho mil trescientos diecinueve colones con setenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada registrada bajo las citas: 0327-00015707-01-0002-001 y practicado sobre el derecho 005 de la señora Elmida Mosquera Hidalgo bajo las citas 800, 0449062-01-0001-01, remátese la finca inscrita en el Registro Público bajo el sistema de folio real, matrícula N° 112164 derechos 001, 002, 003, 004, 005, 006 y 007, la cual es terreno de inculto con dos casas de habitación, situada en el distrito Alajuela, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Miguel Sáenz Salas y Ramón Álvarez Vega; sur, Eliécer Arias Rodríguez y Carlos Luis Delgado Porras; este, Eliécer Arias Rodríguez y calle con frente de (4) cuatro metros y (79) setenta y nueve centímetro y oeste, Juan Gabriel Villalobos Porras. Mide: dos nueve metros con trece decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas del dos de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate se señalan las ocho horas del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve. De no apersonarse rematantes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del treinta de setiembre de dos mil diecinueve. Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Digna María Mosquera Hidalgo y otros contra Cecilia Isidora de La Trinidad Mosquera Hidalgo y otros, expediente N° 16-000298-0638-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Lic. Luis Mariano Argüello Rojas, Juez Decisor.—(IN2019371385).

En este Despacho, con una base de veinticuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 450-18679-01-0005-001, servidumbre de paso citas: 451-13781-01-0004-001, servidumbre de paso citas: 465-07278-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 2010-70219-01-0001-001, servidumbre de acueducto citas: 2010-70219-01-0002-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2010-70219-01-0003-001, servidumbre de paso citas: 2017-767876-01-0001-001, servidumbre citas: 2017-767876-01-0003-001 servidumbre agrícola, servidumbre de paso citas: 2017-803301-01-0001-001, servidumbre citas: 2017-803301-01-0003-001 servidumbre agrícola; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 557325, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-San Isidro, cantón 5-Atenas de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Carlos Bolaños Sandoval; al sur, servidumbre de paso de 4 metros de ancho en parte y servidumbre agrícola de 7 metros de ancho; al este, Flora Renee Rodríguez Camacho, y al oeste, Flora Renee Rodríguez Camacho. Mide: mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados. Plano: A-2003544-2017. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del nueve de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve, con la base de seis millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la

almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Gina María Valverde Muñoz. Expediente: 18-033243-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 11 de julio del 2019.—Lic. David Orellana Guevara, Juez.—(IN2019371387).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones trescientos cuarenta y seis mil veinticinco colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 517-10077-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho, derecho 000, la cual es terreno: agricultura situada en el distrito 03 Mogote, cantón 04 Bagaces, de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Constructora y Edificadora Gama S.A.; sur, Guido Bermúdez Quirós; este, calle pública con frente de 4,00 metros, Ronny y Tony Jiménez Villalobos y Lisette Villalobos Villalobos; y oeste, Guido Bermúdez Quirós. Mide: mil novecientos diez metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Plano: G-0943046-2004. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del trece de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos diecinueve colones con treinta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del uno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de siete millones ochenta y seis mil quinientos seis colones con cuarenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Evelio de los Ángeles Jiménez González, Ronny Tristán Jiménez Villalobos. Exp: 19-003893-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 06 de agosto del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2019371395).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 1-168573-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno solar para construir. Situada: en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 9.00 metros; al sur, Bodegas de Costa Rica S. A.; al este, Marcos Vinicio Quirós Morales, y al oeste, Luis Fernando Madrigal Madrigal. Mide: ciento cuarenta y seis metros con veintinueve delimitemos cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de veintisiete millones novecientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco colones con sesenta y nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de nueve millones trescientos catorce mil trescientos noventa y cinco colones con veintitrés céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza

R.L. contra Giovanni Manuel Guillén Solís. Expediente N° 19-004881-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de julio del 2019.—Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019371396).

En este Despacho, con una base de quince mil cuatrocientos treinta y nueve dólares con diecinueve centavos (moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica), libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BLN389, marca Mitsubishi Lancer GLS, color gris, año 2017, VIN JMYSNCY1AHU000205. Para tal efecto se señalan las ocho horas del doce de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas del veinte de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de once mil quinientos setenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (moneda de curso legal de los estados unidos de norte américa) (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del treinta de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de tres mil ochocientos cincuenta y nueve dólares con setenta y nueve centavos (moneda de curso legal de los estados unidos de norte américa) (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Yocelyn Andrea Mendoza Mora. Expediente N° 19-002926-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 10 de julio del año 2019.—Hellen Gutierrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2019371397).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo citas 404; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento treinta y dos mil setecientos setenta y tres, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Guácimo, cantón Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Macadamia Los Jadeos Sociedad Anónima; al sur, Macadamia Los Jadeos Sociedad Anónima; al este, calle pública y al oeste, Macadamia Los Jadeos Sociedad Anónima. Mide: cuatrocientos metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del nueve de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve con la base de diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Arturo Cascante Baltodano, Ivanhoe Baltodano Baltodano, expediente N° 16-001993-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 17 de julio del 2019.—Maricela Monestel Brenes, Jueza Decisora.—(IN2019371398).

En este Despacho, con una base de treinta y tres millones setecientos mil treinta y ocho colones con catorce céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 382-12429-01-0837-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento treinta y nueve mil dos, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: Terreno para construir Lote E 1, con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Turrialba, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al noreste

calle pública con 12 metros 18 centímetros; al noroeste Armando Araya Fernández; al sureste calle pública con un frente de 23 metros 50 centímetros y al suroeste José Núñez Molina. Mide: doscientos noventa metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintisiete de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve con la base de veinticinco millones doscientos setenta y cinco mil veintiocho colones con sesenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de ocho millones cuatrocientos veinticinco mil nueve colones con cincuenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Bryam Danilo Salazar Gutiérrez, Turrillantas de Turrialba S. A. Expediente N° 18-000089-0341-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 17 de julio del año 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019371405).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos treinta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa:646057, Año: 1997, estilo: CRV LX, color: negro, Vin: JHLRD1858VC052874, marca: Honda. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de enero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de enero de dos mil veinte con la base de dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de enero de dos mil veinte con la base de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). NOTAS: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Multiservicios Orca Ltda contra Kathlee Quesada Madrigal y a Marc Camille Andrés. Expediente N°: 19-007963-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de junio del año 2019. Notifíquese.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza—(IN2019371406).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cinco mil dólares exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre traslada según citas: 0370-00004243-01-0900-001 y servidumbre sirviente según citas: 0370-00004243-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para agricultura. Situada: en el distrito 05-Cascajal, cantón 11-Vázquez de Coronado de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública La Venita; sur, quebrada sin nombre; este, resto de Inversiones Agrícola Tamarindo S. A.; oeste, Doña Nena S. A. Mide: cinco mil treinta y seis metros con cero decímetros cuadrados. Plano: SJ-1855577-2015. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y un mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y quince minutos del dos de octubre del dos mil diecinueve, con la base de trece mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas,

la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Enrique Paniagua Zúñiga contra Yisel Liliana Morera Alvarado. Expediente N° 18-002189-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de abril del 2019.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2019371418).

En este Despacho, con una base de quinientos setenta y siete mil doscientos diecisiete colones exactos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia penal citas 2019-00185535-002; sáquese a remate el vehículo BHC979, marca BYD, estilo F0 GLX I, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2015, color plateado, vin LC0C14DA6F0000491, cilindrada 1000 c.c., combustible gasolina, motor BYD371QA114021736. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos treinta y dos mil novecientos doce colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve con la base de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Óscar Julio Bastos Herrera. Exp: 19-006394-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de julio del 2019.—Lic. Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019371434).

En la puerta exterior de este Despacho; al mejor postor, con la base de veinticinco millones de colones, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando condiciones, referencia 2394 271-001, citas al tomo: 306, asiento: 10131, consecutivo: 01, secuencia: 0951, subsecuencia: 001; sáquese a remate el inmueble embargado en autos, finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número veintidós mil cuatrocientos sesenta y dos-B-cero cero cero, que se describe así: naturaleza: de pastos - tacotales - montaña - con una casa. Situada: en el distrito cuarto Limoncito, cantón octavo: Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Linda: norte, quebrada Huacal en medio con Virgilio Araya Zúñiga y Elí Alvarado; sur, Rodolfo Mayorga Ovares y Tostadora San Vito S. A.; este, calle pública, Carlos Rodríguez Mejías, Rodolfo Mayorga Ovares; oeste, Tostadora San Vito S. A. Mide: quinientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: P-0150669-1993. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del ocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones (un 25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra Tostadora San Vito S. A. Expediente N° 10-100207-0920-CI.—**Juzgado Civil y Trabajo Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores**, 05 de agosto del 2019.—Lic. Dany Gerardo Matamoros Bendaña, Juez.—(IN2019371452).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones doscientos sesenta y un mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 0326-00012543-01-0901-001, hipoteca legal artículo 169 bis Ley 7052 citas 2017-00294187-01-0005-001, limitaciones de Leyes 7052.7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 2017-00294187-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de SAN JOSÉ, matrícula número seiscientos ochenta y un mil ciento ochenta y siete, derecho 000, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 01 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Loren Patricia Salazar; al sur, calle publica con 11.28 metros; al este, Loren Patricia Salazar y al oeste, Grace Alejandra Gamboa. Mide: trescientos diecisiete metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del tres de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del once de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de doce millones ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones sesenta y cinco mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Mónica Gabriela Chinchilla Chinchilla. Exp.: 19-000320-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur, Pérez Zeledón**, 12 de agosto del 2019.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019371459).

En este Despacho, con una base de treinta y dos mil quinientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00201307, Derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05 Concepción, cantón 05 San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte Moisés y David Hernández Sánchez; al sur lote 2; al este Moisés y David Hernández Sánchez y al oeste calle publica con un frente de 13 metros. Mide: cuatrocientos sesenta y un metros con veinte decímetros cuadrados. Plano: H-1075263-2006; Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve con la base de veinticuatro mil trescientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil diecinueve con la base de ocho mil ciento veinticinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Kenneth Carazo Céspedes Contra Andeen Lloyd Scott Scott, Eduardo Gerardo José Montero Vindas y Luis Gersan Hernández Reyes Expediente N° 12-002302-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 02 de mayo del año 2019.—Licda. María Del Carmen Vargas González, Jueza Decisora.—(IN2019371468).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de diez millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y un colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa DXJ 322, características marca Kia, categoría automóvil, serie KNAPN81ABH7084237, carrocería, todo terreno 4 puertas, año

de fabricación 2017, estilo Sportage, capacidad 5 personas. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve con la base de siete millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos veintidós colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fiorela Lupita de Los Angeles Maffioli González. Expediente N° 19-000118-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 26 de julio del 2019.—Lic. Luis Diego Vargas Vargas, Juez Tramitador.—(IN2019371490).

En este Despacho, sáquese a remate los siguientes bienes; 1) finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento sesenta y un mil trescientos setenta y ocho, derecho 000, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 330-17466-01-0001-001, naturaleza: terreno de potrero. Situada en el distrito 01-Liberia, cantón 01-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, William Recio Lacayo; al sur, Célmo Lacayo Ríos y William Recio Lacayo; al este, calle pública con treinta y cuatro metros y noventa y seis centímetros lineales; y al oeste, William Recio Lacayo. Mide: tres mil doscientos noventa y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados. Plano: G-1191928-2007. Con una base de ochenta y ocho mil sesenta y cinco dólares con cincuenta y un centavos, 2) finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis, derecho 000 libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones IDA citas: 393-06954-01-0932-001, naturaleza: lote N° 9, terreno de solar. Situada en el distrito 01-La Cruz, cantón 10-La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, calle pública con frente 20,30 metros; al sur, José Ernesto Herrera Durán; al este, Manuel Santos Lara López; y al oeste, Manuel Santos Lara López. Mide: dos mil cuatrocientos diez metros cuadrados. Plano: G-1468713-2010. Con una base de cuarenta y seis mil ciento ochenta dólares con sesenta y tres centavos. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve 1) con la base de sesenta y seis mil cuarenta y nueve dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, 2) treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos de dólar (75% de la base original), para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dos de octubre del año dos mil diecinueve 1) con la base de veintidós mil dieciséis dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). 2) once mil quinientos cuarenta y cinco dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-102-752872 Ltda. contra 3-102-746179 Ltda. Expediente N° 19-003450-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de julio del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019371504).

En la puerta exterior de este despacho; en el mejor postor se rematará lo siguiente: 1) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, inscrita al tomo 358, asiento 19008, consecutivo 01, secuencia 0901, subsecuencia 001 y servidumbre de líneas eléctricas y de paso inscrita al tomo 2012, asiento 307491, consecutivo 01, secuencia 0001, subsecuencia

001. Con la base de siete millones cien mil colones exactos (¢7.100.000,00), sáquese a remate la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112395-000. La cual es terreno de potrero y café, situada en el distrito cuarto, Cachí, cantón segundo Paraíso de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Hacienda Urasca S.A.; al sur, María Cecilia Chaves; al este, Rigoberto Chaves, camino de servidumbre; y al oeste, Enrique Serrano. Mide: diez mil metros con diecinueve decímetros cuadrados. 2) Libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, inscrita al tomo: 358, asiento: 19008, consecutivo: 01, secuencia: 0906, subsecuencia: 001 y servidumbre de líneas eléctricas y de paso inscrita al tomo: 2012, asiento: 307492, consecutivo: 01, secuencia: 0001, subsecuencia: 001, y aviso catastral inscrito al tomo 2013, asiento: 95618, consecutivo: 01, secuencia: 0002, subsecuencia: 001, con la base de seis millones trescientos quince mil colones exactos (¢6.315.000,00), sáquese a remate la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112396-000. La cual es terreno de potrero y café, situada en el distrito cuarto, Cachí, cantón segundo Paraíso de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Luz Mayra Chaves; al sur, Francisco Loría; al este, camino de servidumbre y otros; y al oeste, Enrique Serrano. Mide: diez mil un metro con trece decímetros cuadrados. Para verificar la subasta se señalan las nueve horas con treinta minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate de la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112395-000, con la base de cinco millones trescientos veinticinco mil colones exactos (¢5.325.000,00), rebajada en un 25%, con la base de cuatro millones setecientos treinta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (¢4.736.250,00), para la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112396-000, se señalan las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de setiembre del dos mil diecinueve. De continuar sin oferentes, para el tercer remate de la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112395-000, con la base de un millón setecientos setenta y cinco mil colones (¢1.775.000,00) un 25% de la base original, con la base de un millón quinientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones (¢1.578.750,00) para la finca hipotecada inscrita en Registro Público, Partido de Cartago, matrícula de folio real 112396-000, se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve. Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Chaves Solano. Expediente: 19-000107-0699-AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 31 de julio del 2017.—Licda. Rebeca Salazar Alcócer, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019371507).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número CL-145523. Marca Isuzu. Estilo KB. Categoría carga liviana. Capacidad 4 personas. Año 1990. Color blanco. Vin JAACL16E5L7227104. Cilindrada 2555 c.c. Combustible gasolina. Motor N° 819611. Para tal efecto se señalan las once horas y treinta minutos del catorce de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en

proceso ejecución prendaria de Mauricio Del Gerardo Quesada Vargas contra José Antonio Rodríguez Quirós, Reinaldo Alberto Huertas Rojas. Exp.: 19-001323-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 23 de julio del 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019371520).

En este Despacho, con una base de veinte mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 524757-001 y 002, la cual es terreno de solar, actualmente con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Antonio Castiglioni Ferioli; al sur, Ana Live Mora Ulloa; al este, Antonio Castiglioni Ferioli, y al oeste, calle pública. Mide: dos mil doscientos cincuenta y nueve metros con ochenta y un decímetros cuadrados, según plano catastrado número SJ-0711512-2001. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve con la base de quince mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gamboa y Estrada S.A., Luis Enrique Gamboa Elizondo. Expediente N° 19-000951-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 12 de julio del 2019.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019371522).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos setenta mil trescientos ochenta y uno, derecho 000, la cual es terreno café y 1 casa de habitación. Situada en el distrito 03 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Rodrigo Fonseca; al sur, Elba Sánchez; al este, Rodrigo Fonseca; y al oeste, Rodrigo Fonseca. Mide: siete mil seiscientos treinta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Hernán Jiménez Romero contra Juan Bautista Fallas Murcia. Expediente N° 19-001837-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 10 de julio del 2019.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019371533).

En este Despacho, con una base de once mil doscientos setenta y seis dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes prendarios, sáquese a remate el vehículo placas BJR546, marca: Hyundai; estilo: Accent GL; categoría: automóvil; capacidad: 5 personas; serie: KMHCT51BEGU224811; carrocería: sedán 4 puertas Hatchback; tracción: 4x2; número chasis: KMHCT51BEGU224811; año fabricación: 2016, N° motor: G4LCFU370443, modelo: SBS6K461V D D306, cilindrada: 1400 c.c.; combustible: gasolina, para lo cual se señalan las catorce horas y cero minutos del veinte

de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve con la base de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares con doce centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del ocho de octubre del dos mil diecinueve con la base de dos mil ochocientos diecinueve dólares con cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A., contra María Fernanda Céspedes Solórzano. Expediente N° 19-002130-1170-CJ0-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de junio del 2019.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez Decisor.—(IN2019371580).

En este Despacho, con una base de ocho mil trescientos cuarenta y tres dólares con ochenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BBL-167, Marca Hyundai, estilo Accent GL, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, color gris, vin KMHCT51CBCU025404, cilindrada 1400 cc., combustible, gasolina, motor N° G4FABU688595. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de seis mil doscientos cincuenta y siete dólares con noventa centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dos mil ochenta y cinco dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Marco Vargas Villalobos contra Giancarlo Elías Amaya Barboza. Expediente N° 17-000493-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 04 de julio del 2019.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019371582).

En este Despacho, con una base de cuatro millones setecientos veintinueve mil ochocientos setenta y tres colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BGW430, marca: Toyota, estilo: Corolla, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 1NXBR32E33Z091637, carrocería: Sedan, 4 puertas, tracción: 4X2, N° chasis: 1NXBR32E33Z091637, año fabricación: 2003, color: blanco, combustible: gasolina, cilindrada: 1800 cc., para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Jorge Luis Alfaro Soto contra Ronald Santamaría Martínez. Expediente: 17-005440-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 31 de julio del 2019.—Lic. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019371595).

En este Despacho, con una base de seis millones trescientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete colones con cuarenta y cinco céntimos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión sumaria N° 16-601561-0491-TC boleta N° 2016234000336 0 del Juzgado de Tránsito de Desamparados; sáquese a remate el vehículo placas: FZS044, marca: Kia, categoría: automóvil, carrocería: Station Wagon o Familiar, tracción: 4x2, serie, chasis y vin número: KNAMH811BC6467403, estilo: Carnival, capacidad: ocho personas, año: 2012, color: plateado, motor número: J3B152544, cilindrada: 2902 C.C., combustible: diesel. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho colones con nueve céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos noventa y un mil ochocientos nueve colones con treinta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Crédito SJ S. A., contra Osvaldo Antonio de Gerardo Zamora Sánchez. Expediente N° 16-002270-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 16 de julio del 2019.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2019371599).

En este Despacho, con una base de once mil seiscientos ochenta y un dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BFX-435, marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHCT41DBEU621908, carrocería: Sedan cuatro puertas, tracción 4x2, numero de chasis: KMHCT41DBEU621908, año de fabricación: 2014, color: blanco, numero de motor: G4FCDU547289, cilindrada: 1600 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ocho mil setecientos sesenta y un dólares con seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dos mil novecientos veinte dólares con treinta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos SJ SA contra Cecilia Raquel Alfaro Araya. Expediente N° 18-004688-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 17 de julio del año 2019.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019371604).

En este Despacho, con una base de cuatro mil setecientos cinco dólares con veintisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 812037, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, tracción: 4x4, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2010, chasis y vin: KMHJM81BDAU171649, motor: G4GC9662512, cilindrada: 2000 cc, combustible: gasolina color: blanco. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y cero minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil quinientos veintiocho dólares con noventa y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre del

dos mil diecinueve, con la base de mil ciento setenta y seis dólares con treinta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de SJ S. A. contra Jorge Andrés Pérez Ruiz, Karla Victoria Viquez Rodríguez. Expediente N° 18-005414-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 26 de junio del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019371605).

En este Despacho, con una base de nueve millones ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate el vehículo MKL223, marca Fiat, estilo Uno Attractive, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año fabricación 2017, color plateado y motor N° 327A0553005340. Para tal efecto se señalan las catorce horas y treinta minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve (2:30 p.m., 13/09/2019). De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve (2:30 p.m. 23/09/2019) con la base de seis millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco colones con cincuenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve (2:30 p.m., 01/10/2019) con la base de dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos veintidós colones con ochenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra BM Veintidós CR S. A., Braxis Cerna Arroyo. Exp: 18-008163-1164-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de julio del año 2019.—Lic. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019371606).

En este Despacho, con una base de diez millones ciento setenta y dos mil trescientos ochenta colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; ***Caja uno*** un conjunto de pantalón y blusa Fashion(s), dos blusa color azul (M), una blusa roja y negra, tres sacos de mujer azul y negro, dos vestidos verdes (8068), un vestido rojo, un vestido azul (0172), dos vestidos negros (2518), un set de blusa y falda (5976), un enterizo de mujer (6420), un enterizo de mujer azul (0521), dos enterizo de mujer café (0024) ***Caja dos*** trece vestidos de mujer HGE (0650) (M) blanco, tres vestidos de mujer HGE (0650) (S), dos vestidos de mujer HGE (0650) (S) azul ***Caja tres*** un pantalón de mujer que no muestra talla, un pantalón talla 5, un pantalón talla 3, un pantalón talla 9, un pantalón talla 7, cuatro pantalón color beige y blancos, dos pantalón blue jeans (916), un pantalón color vino (0208), un pantalón color vino (4564), un pantalón color azul (1309), un pantalón color verde (9310), un pantalón color gris (3483), tres pantalón Fashion de varios colores (1995) ***Caja cuatro*** dieciséis blusas HGH (0679), dos vestidos de varias tallas y colores (5156), un vestido de varias tallas y colores (9727), un vestido de varias tallas y colores (1214), un vestido de varias tallas y colores (8859), dos vestidos de varias tallas y colores (9964), un vestido de varias tallas y colores (9297), tres vestidos de varias tallas y colores (4695) ***Caja cinco*** dos vestido blanco (4948), un vestido blanco (5554), dos vestido blanco (5558), un vestido naranja (1179), tres vestidos café (9147) (6588), un vestido azul (5554), un vestido azul (0084), un vestido azul (0172), un vestido azul (4060), un vestido dorado (3127), dos vestidos rojos (5554), un vestido vino (1596), un vestido rosa (0915) ***Caja seis*** un vestido blanco (5689), un vestido floreado (7837), un vestido (4951), un vestido vino (2773), un vestido blanco (3501), catorce blusas de varias tallas y colores (0678), cuatro blusas blancas y negras (2759), cuatro blusas blancas y negras (0743), un

blusa estampada (0810), tres blusas vino (1638) ***Caja siete*** diecisiete vestidos vino tallas varias (0606) ***Caja ocho*** cuatro carteras de mano azul (6877), dos cartera de mano roja (6877), dos lentes para sol plásticos, un lente para sol plásticos presenta un quiebre, un bolso verde (1169), un bolso amarillo (0941), un bolso café (1036), quince accesorio de lencería (0001), cuatro accesorio de lencería (0009), tres collares plásticos/metal (8822), un pulsera plástica (8244), dos pulsera plástica (5847) ***Caja nueve*** cuatro faldas de mezclilla azul, una falda blanca (4668), dieciséis faldas moradas (0658), un falda negra (5359), un falda estampada (8746), ocho blusas negras y blancas (0649), cinco vestido (6801), tres vestido floreado rojo (1792) ***Caja diez*** seis blusas de colores (1718), trece blusas de colores (3660), tres vestidos (0471), ***Caja once*** nueve sacos (5060), nueve abrigos (5903) ***Caja doce*** seis enterizos de varios colores y tamaños (2053), dos enterizos negros dorado (2151), un vestido mezclilla (1134), cinco blusas varios colores (4482), dos chalecos blancos (0135) ***Caja trece*** dieciséis vestidos (3153), dos vestidos negro (6484) ***Caja catorce*** veinte vestidos color morado (6801) ***Caja quince*** diez vestidos azul y blanco (0650), diecisiete vestidos estampados (0630) ***Caja dieciséis*** cuatro blusas azul (0042), cuatro blusa negra y blanca (0677), cuatro blusa crema (4629), seis blusa estampada (2697), doce blusas manga larga varios colores y tamaños (1201), una sandalia color rosado ***oros*** ocho espejo de arco dorado medida, 64x74cm se encuentra en buen estado de uso y conservación, un espejo de arco dorado medida 55x210cm se encuentra en buen estado de uso y conservación, dos espejo de arco dorado medida 164x89cm se encuentra en buen estado de uso y conservación, un conjunto de arcos metálicos cromados para instalar estantes, se encuentra completo medida de alto 210cm, cinco maniqués color blanco en regular estado, tres perchero cromado para aplachar base forrada en tela blanca, un sillón color negro con respaldo, con forro de vinil regular estado para tres personas, un espejo grande de marco negro medida 200x75cm, dos juego de cortinas grandes color beige, tres mueble para colgar ropa, tinte color negro de plywood, medida 120x138x40cm, un busto de costura color negro, una plancha a vapor marca Jiffy regular estado, una barra de sistema de seguridad para antirrobo de prendas el cual se ignora su funcionamiento, dos perchero de metal cromado para ganchos con rodines buen estado, una escalera pequeña de color blanco de cuatro escalones de abrir marca mor, una escalera de aluminio grande de abrir, nueve escalones marca Inco, trescientos veinte ganchos para colgar ropa, se desconoce tipo de madera, cincuenta ganchos para colgar pantalones. Para tal efecto, se señalan las once horas y quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y quince minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de siete millones seiscientos veintinueve mil doscientos ochenta y cinco colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y quince minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de dos millones quinientos cuarenta y tres mil noventa y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de contra Corporación Sufemo y Asociados S.A., Esteban Enrique Montero Madriz, Gardenio Enrique Montero López, Heisel Cristina Montero Madriz, María Gabriela Montero Madriz, Vimasem S.A., Viria Rocío Madriz Sánchez. Expediente N° 15-024928-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de junio del 2019.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2019371607).

En este Despacho, con una base de doce millones doscientos doce mil ochocientos seis colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 325-10743-01-0901-001; servidumbre trasladada, citas: 325-10743-01-0902- 001; y, demanda ordinaria, citas: 800-218934-01-0001-001, número de expediente 12-000023-1118-LA;

sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis, derecho cero cero, la cual es terreno con 1 casa y 1 local comercial. Situada en el distrito 7-Puente de Piedra, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte José Vargas y María Guerrero; al sur Luis Enrique Solano; al este María Castro y servidumbre de paso con 6,05 metros y al oeste calle pública con 20,21 metros. Mide: quinientos treinta y tres metros con siete decímetros cuadrados. Plano: A-1235882-2007. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cinco colones con trece céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de tres millones cincuenta y tres mil doscientos un colones con setenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Grettel Patricia Rojas Viquez. Expediente N° 15-002202-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 08 de agosto del año 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019371626).

En este Despacho, con una base de quince mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 362982-000, la cual es terreno para construir con una casa lote N° 32. Situada en el distrito Curridabat, cantón Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, frente de 7m a calle pública; al sur, Miguel Camacho Campos; al este, lote 33 y al oeste, lote 31. Mide: noventa y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve con la base de once mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asesoría e Inversiones Horus - PAB S. A. contra Antonio Carlos Humberto Cubillo Sánchez. Exp:19-006292-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de julio del 2019.—Licda. Joyce Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2019371677).

En este Despacho, con una base de cuarenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0297-00001311-01-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 210605-000, la cual es terreno para construir con casa de habitación. Situada en el distrito 01 Colón, cantón 07 Mora, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, Catalina Rodríguez Carvajal; al noroeste, Lorena Ledezma Rodríguez; al sureste, servidumbre de paso de 4 metros de ancho y al suroeste, calle pública con 11,20 centímetros de frente. Mide: doscientos treinta y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de treinta mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer

remate se señalan las once horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de diez mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Mayela Ana Lorena Ledezma Rodríguez, expediente N° 19-003775-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 17 de julio del 2019.—Hellen Viviana Segura Godínez, Jueza Tramitadora.—(IN2019371678).

En este Despacho, con una base de quince mil doscientos veinte dólares con treinta y siete centavos, libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate el vehículo placa: SVT002. Marca: Volkswagen. Estilo: Crossfox. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: 9BWAL45Z2F4036208. Carrocería: sedan 4 puertas hatchback. Tracción: 4x2. Color: azul. Para tal efecto se señalan las 10:15 horas del 11/02/2020. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 10:15 horas del 19/02/2020 con la base de once mil cuatrocientos quince dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 10:15 horas del 27/02/2020 con la base de tres mil ochocientos cinco dólares con nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Samuel Eduardo Vargas Torres. Expediente N° 17-009673-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de agosto del 2019.—Lic. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2019371689).

En este Despacho, con una base de tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con setenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas TSJ 007052, marca Peugeot, categoría automóvil, capacidad para 5 personas, año 2013, color rojo, chasis VF37J9HECCJ658561, número de motor 10 J BEB0022657. Para tal efecto se señalan las nueve horas del veinte de setiembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del treinta de setiembre del año dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y un colones con ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del ocho de octubre del año dos mil diecinueve con la base de ochocientos sesenta mil seiscientos sesenta y tres colones con sesenta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Marco Vinicio Martínez Bastos, expediente N° 17-002177-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 07 de agosto del 2019.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Tramitador.—(IN2019371690).

En este Despacho, con una base de trece mil ciento sesenta y seis dólares con sesenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BPS100, marca Chevrolet, estilo Bealtz, capacidad 5 personas, sedan 4 puertas, tracción 4x2, color negro, año 2018, INMA6CH5CD0JT000940, cilindrada 1200, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las

ocho horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil ochocientos setenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil doscientos noventa y un dólares con sesenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Sergio Fernando Baltodano Fonseca. Expediente N° 19-006148-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primero Circuito Judicial de San José**, 08 de julio del 2019.—Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—(IN2019371704).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve colones con cincuenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 0301-00014298-01-0801-001 y condiciones y reserva citas 0366-00016669-01-0951-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 507.023-000, la cual es terreno con casa y solar. Situada en el distrito 03 San José (Pizote), cantón 13 Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Adela Romero García y Patricio Saballo Díaz; al sur, Patricio Saballo Díaz y Candelario Santana Traña; al este, Adela Romero García y al oeste, Patricio Saballo Díaz y servidumbre de paso. Mide: seis mil trescientos noventa y siete metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete colones con diecisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve con la base de ocho millones ciento ochenta y tres mil novecientos veintidós colones con treinta y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Ande N Uno R.L. contra Ana Karina Alvarado Peña. Exp.: 18-000091-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 07 de agosto del 2019.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Decisora.—(IN2019371714).

En este Despacho, con una base de dos millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 177649, marca: B.M.W., estilo: 325 I, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, número chasis: WBACB4315NFF76805, año fabricación: 1992, color: gris, N° motor: 3593010025681. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del nueve de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón novecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de seiscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Frander Giovanni Roa Mora contra Wendy Alejandra Guzmán García. Expediente N° 18-006741-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de julio del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019371724).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones doscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servid. condic. ref.: 2426 318 004, bajo las citas: 307-14480-01-0901-001, servid. condic. ref.: 1727 187 002, bajo las citas: 307-14480-01-0903-001, servid. y condic. ref.: 2116 475 002, bajo las citas: 307-14480-01-0905-001, demanda ordinaria, bajo las citas: 800-507999-01-0001-001, con el número de expediente 18-000862-0187-FA y demanda ordinaria, bajo las citas: 800-516614-01-0001-001, con el número de expediente 18-000008-1623-CI; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 501457-000, la cual es terreno para construir bloque O. Lote 3 con una casa. Situada: en el distrito Pozos, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, zona de protección a la quebrada; al este, lote dos, y al oeste, lote cuatro. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del cinco de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del dieciséis de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones novecientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones trescientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Cynthia Gabriela González Morales, Édgar Vega Fernández. Expediente N° 19-007794-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de julio del 2019.—Lic. Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2019371739).

En este Despacho, con una base de seis millones seiscientos nueve mil doscientos noventa colones con ochenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 392-11962-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos sesenta mil ciento veintidós, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 1-Upala cantón 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, calle pública con 48,35 metros; sur, Elvin Ugalde Rodríguez; este, Elvin Ugalde Rodríguez; oeste, Rodrigo Rojas Rodríguez. Mide: setecientos cuarenta y seis metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Plano: A-0956315-1991. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho colones con quince céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del primero de octubre del dos mil diecinueve, con la base de un millón seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veintidós colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por

ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fernando Agüero Hernández. Expediente N° 18-000264-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 16 de julio del 2019.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2019371743).

En este Despacho, con una base de diecisiete millones ciento noventa y un mil ciento veintiocho colones con treinta y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada inscrito bajo las citas: 337-11749-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 380121-000, la cual es terreno para construir lote 21. Situada: en el distrito 4-Aguas Zarcas, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con 6.50 metros; al sur, Corporación San German S. A.; al este, Corporación San German S. A., y al oeste, Corporación San German S. A. Mide: ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-0537159-1999. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de doce millones ochocientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y seis colones con veintiséis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y dos colones con nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Luis Enrique Ortiz Solano. Expediente N° 18-005210-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 31 de julio del 2019.—Licda. Dinia Peraza Delgado, Jueza Decisora.—(IN2019371753).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones setecientos veinte mil quinientos cuarenta y siete colones con noventa y cinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 370-02900-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número doscientos cincuenta y siete mil veintitrés (257023), derecho 000, la cual es terreno de pasto con un carral que se divide en dos porciones. Situada: en el distrito 01-San Rafael, cantón 15-Guatuso, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, con río Frío; al sur, con Andrés Rivera Vega; al este, con Mayid Solano Espinoza, porción B con calle pública en medio de Mayid Solano Espinoza y Juana Ángel Murillo Ruiz, Adelicio Amador Calderón y lote segregado de Rolando Rivera; y al oeste, con Andrés Rivera Vega, porción A, calle pública, Juana Ángela Murillo Ruiz, porción B, Mayid Solano Espinoza. Mide: diecisiete mil seiscientos veintinueve metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve, con la base de veinte millones setecientos noventa mil cuatrocientos diez colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones novecientos treinta mil ciento treinta y seis colones con noventa y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Manuel Calvo Quesada contra

Mayid del Rosario Solano Espinoza. Expediente N° 18-013624-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de julio del 2019.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez Decisor.—(IN2019371761).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, a las diez horas treinta minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve. La base será la misma fijada en autos, sea la suma de diecinueve mil seiscientos veinticuatro dólares con treinta y cuatro centavos de dólar, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Vehículo placa: LVJ027, marca: Kia, serie: KNAKU811DC5308716, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, año: 2012, color: blanco, capacidad: 7 personas, chasis: KNAKU811DC5308716. Para el segundo remate, se señalan las diez horas treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de catorce mil setecientos dieciocho dólares veinticinco centavos de dólar (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las diez horas treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil novecientos seis dólares con ocho centavos de dólar (un veinticinco por ciento de la base inicial). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Lena Uribe Villagra. Expediente N° 14-018367-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 27 de junio del 2019.—Licda. Adriana Castro Rivera, Jueza Tramitadora.—(IN2019371809).

En este Despacho, con una base de siete millones seiscientos seis mil ochocientos un colones con sesenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BLM350. Marca: Weichai. Estilo: Enranger. Categoría: automóvil. Capacidad: 5 personas. Serie: L3AKFEM31GY000059. Carrocería: todo terreno 4 puertas. Tracción: 4X2. Número chasis: L3AKFEM31GY000059. Año fabricación: 2016. Color: blanco. Vin: L3AKFEM31GY000059. Número de motor: 4A91SMA8420. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de setiembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve con la base de cinco millones setecientos cinco mil ciento un colones con veintiún céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve con la base de un millón novecientos uno mil setecientos colones con cuarenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Brenzney García Varon. Expediente N° 18-008810-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 19 de julio del 2019.—Licda. Ana Elsy Campos Barboza, Jueza.—(IN2019371810).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000004-0425-CI, donde se promueve información posesoria por parte de Cynthia Lou (nombre) Lindelien (apellido) de único apellido, quien es estadounidense, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de mil setecientos ochenta y seis Cambrian Dream Court, Las Vegas Nevada ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco, Estados Unidos de América, con pasaporte de su país N° 550504476 , a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir y cultivos.

Situada en el distrito Savegre, cantón Quepos de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte; al sur; al este: con Ceferino Grajal Lezcano y al oeste: con calle pública de 14 metros. Mide: dos mil metros cuadrados, según plano catastrado P-1.950.599-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de diez millones de colones. Que adquirió dicho inmueble del señor Ceferino Grajal Lezcano, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en tener el terreno deslindado, con cercas de alambre de púas, y carriles amplios y visibles, así como la siembra de cultivos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Cynthia Lou Ildelien Lindelien. Expediente: 18-000004-0425-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, (Materia Civil)**, 21 de marzo del 2019.—Licda. Rebeca Ruiz Chamorro, Jueza.—1 vez.—(IN2019367912).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-100070-0642-CI donde se promueve información posesoria (rectificación de medida) por parte de La Infantería Hoplita L. I. H. S. A. representada por Marcel Gesta quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Quebrada Ganado, 150 metros al este del Súper Daniela, portador del pasaporte 07CV37354, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno con una casa y árboles frutales. Situada en el distrito Tárcoles, cantón Garabito. Colinda: al norte, con calle pública; al sur, playón del río Agujas; al este, con Boda de Jacó S. A., y Heva Katorce S. A.; al oeste, con Manuel Delgado Chaves. Mide: mil ciento un metros. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de veintiséis millones de colones. Que adquirió dicho inmueble P-1879291-2016, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de una casa y mejoras como, cerca perimetral, pilas de concreto, plantaciones de árboles de limón, mango y papaya. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por La Infantería Hoplita L. I. H. S. A., expediente N° 16-100070-0642-CI- 2.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, 21 de noviembre del 2018.—Máster. María Fernanda Hernández Marchena, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019367914).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000014-0425-CI donde se promueve información posesoria por parte de Rodrigo Vargas Solís, quien es mayor, casado dos veces, cédula de identidad N° 1-303-447 agricultor, vecino de San Juan de Parrita 100 metros al sur de la Escuela, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, el cual es terreno con una casa, con árboles frutales. Situado en el distrito 01 Parrita, cantón 09 Parrita. Colinda: al norte, con Rodrigo Vargas y calle pública con un frente a ella de trece punto siete metros; al sur, con Grace Vargas Salas; al este, con Grace Vargas Salas y Quebrada Camarón y al oeste, con calle pública con un frente de treinta punto diecinueve metros. Mide: 716 metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales, no existen condueños y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cinco millones de colones. Que adquirió dicho inmueble, y hasta

la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica, quieta y a título de dueño, en forma ininterrumpida. Que los actos de posesión han consistido en chapear, rellenar, hacer una casa de habitación y mantenimiento de cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Rodrigo Vargas Solís. Expediente N° 19-000014-0425-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo de Quepos (Materia civil)**, 18 de junio del 2019.—Licenciada Nancy Magaly García Sánchez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019368087).

Citaciones

Se cita y emplaza a todos los presuntos herederos de quien en vida se llamó José Luis Trejos Valverde, con cédula N° 1-485-709, quien falleció el 19 de octubre del 2010, para que hagan valer sus derechos ante la Notaría del Lic. Roland García Navarro, situada en Heredia, Barva, San Roque, Residencial El Pórtico, casa C 6.—Heredia, 30 de julio del 2019.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2019367474).

Comprobado el fallecimiento de quien en vida fuera David Alfred (nombre) Robertson (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, casado, retirado, portador del pasaporte expirado de su país N° cero tres seis cuatro cero ocho ocho uno seis, vecino de uno dos siete uno dos W Lewis Avenue, Avondale, Maricopa, AZ ocho cinco tres nueve dos, Estados Unidos de Norteamérica, se declara abierto el presente proceso sucesorio. De conformidad con la solicitud de apertura que consta al folio primero de este expediente se designa como albacea a Marlen Y (nombre) Robertson (apellido), de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, viuda, retirada, portadora del pasaporte vigente N° cinco cinco dos nueve nueve dos cuatro cinco cero, vecina de Montecillos Central, Alajuela, quien hizo constar que según la cédula de identidad costarricense su nombre antes de contraer matrimonio fue Marlene Yolanda Muñoz Zúñiga, cedula N° uno-cero tres nueve siete-cero seis ocho cero y que según el pasaporte que portaba al momento de contraer matrimonio su nombre era Marlen Y. Hoffenberd, según consta en el pasaporte N° Z siete uno cuatro siete uno seis dos y en el certificado de matrimonio aportado. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto, se apersonen al despacho del suscrito notario, a hacer valer sus derechos. Publíquese en el edicto de ley. Lic. Gonzalo Víquez Carazo, notario público, teléfonos: 22 96 44 32, 22 96 44 23, fax 22 31 65 05.—San José, a las once horas del veintinueve de julio de dos mil diecinueve.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2019367487).

Ante esta notaría, se tramita el proceso sucesorio notarial, de quien en vida se llamara Rafael Ángel Amador Jaubert, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino de Jardines de Tibás, cedula uno-cero tres nueve uno uno cero tres seis, me ha sido presentado por la señorita Ingrid María Amador Alpízar, mayor, soltera, comerciante, portadora de la cedula uno-uno cero cinco nueve-cero tres cero ocho, vecina de Jardines de Tibás, solicitando como coheredera la apertura del correspondiente proceso sucesorio. Por ello se confiere el plazo legal de treinta días establecido en el Código Procesal Civil y Código Notarial, a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no, se presentan en ese plazo aquella pasarsá a quien corresponda. Esta notaría se encuentra ubicada en la Ciudad de San José, Pavas, Rohrmoser, de Restaurante Pizza Hut ciento veinticinco oeste y setenta y cinco al sur, correo electrónico gretana@ice.co.cr.—San José, quince de marzo del dos mil diecinueve.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario Público.—1 vez.—(IN2019367512).

Ante esta notaría, se tramita el proceso sucesorio notarial, de quien en vida se llamara Luis Gerardo Pignataro Pacheco, mayor de edad, divorciado una vez, pensionado, vecino de San José, Moravia, cédula nueve-cero cuarenta y uno-seis dos cero, me ha sido presentado por Laura María Pignataro Borbón, mayor, soltera, piloto aviadora, vecina de San José, Moravia, cédula uno- mil cuarenta y cuatro-ocho siete uno; Andrea Pignataro Borbón, mayor, casada una vez, abogada y notaria, vecina de San Rafael de Alajuela, cédula uno-ocho dos cuatro-cinco dos ocho, y Pablo Pignataro Borbón, mayor, soltero, vecino de San Pablo de Heredia, cédula uno-once seis ocho-uno dos cinco, en su condición de herederos del causante la apertura del correspondiente proceso sucesorio. Por ello se confiere el plazo legal de treinta días establecido en el artículo novecientos diecisiete del Código Procesal Civil, a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que comparezcan ante esta notaria a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Esta notaría se encuentra ubicada en la ciudad de San José, Pavas, Rohrmoser, de restaurante Pizza Hut, ciento veinticinco oeste y setenta y cinco al sur, correo electrónico gretana@ice.co.cr.—San José, veinte de octubre del dos mil catorce.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—(IN2019367517).

Mediante escritura de las doce horas del veintitrés de julio de dos mil diecinueve, número cuarenta y cinco-diecinueve, visible a folio treinta y ocho vuelto del protocolo diecinueve de mí protocolo, se inician procedimientos de apertura de testamento abierto de quien en vida se llamó Carol Durman Esquivel. Comprobado el fallecimiento de la causante, se declara abierto el presente proceso sucesorio y se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren la herencia pasara a quien corresponda. Expediente cero cero uno-dos mil diecinueve. Notaría del Lic. Óscar Mario Lizano Quesada. San José, Pozos de Santa Ana, Calle Miramontes. Notificaciones al email olizano@abogados.or.cr.—San José, 30 de julio de 2019.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2019367542).

Se convoca a los socios e interesados para que en el plazo de tres días se apersonen a este Despacho y manifiesten lo que corresponda respecto del nombramiento de liquidador de Suamar S. A., cédula número 3101539697, conforme al artículo 178.1 del Código Procesal Civil. Lo anterior por ordenarse así en proceso de nombramiento de liquidador promovido por Suamar S. A. Expediente N° 18-000438-0893-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 12 de julio del año 2019.—Licda. Alba Aurora Ramírez Bazán, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019367598).

Por única vez, se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Eduardo Alberto Gutiérrez Morúa, cédula 3-0285-0383, para que dentro de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Sucesorio notarial. Expediente N° 19-00001. Notaría de Licda. Marzuneth Víquez Soto, ubicada en Curridabat, del Registro Nacional, trescientos este y ciento cincuenta noroeste.—M. Sc. Marzuneth Víquez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2019367607).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Flor María Berrocal Madrigal y Pastora del Socorro Rivera Rivera, a las diez horas del doce de julio del año dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento de Pedro José Rivera Rivera, quien fuera mayor de edad, casado una vez, agricultor, vecino de Heredia, Sarapiquí, Río Frio, Finca uno de la plaza un kilómetro al oeste, portador de la cédula de identidad número nueve-cero ciento cuatro-cero doscientos trece, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este

edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría del Licda. Yanoris Quirós González, con oficina en Heredia, Sarapiquí, Río Frio, del Banco Nacional doscientos metros al norte. Teléfono 27644445.—Fecha día treinta de julio de dos mil diecinueve.—Licda. Yanoris Quirós González, Notaria.—1 vez.—(IN2019367608).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Jeanette de Los Ángeles de La Selva Maroto, mayor, viuda, pensionada, cédula número nueve-cero cero treinta y seis-cero doscientos ocho, Carolina de Los Ángeles Madrigal de La Selva, mayor, soltera, cédula número uno-mil cuatrocientos ochenta y cuatro-cero doscientos cuarenta y seis, Monserrat de Los Ángeles Madrigal de La Selva, mayor, soltera, cédula número uno-mil cuatrocientos ochenta y cuatro-cero doscientos cuarenta y siete, conyugue e hijas por su orden y todas vecinas de Curridabat, urbanización Miramontes, veinticinco metros al este de la puerta principal, del estadio Lito Monge, a las catorce horas del dos de julio del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento, esta Notaria declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Gerardo Antonio Madrigal Ovarés, mayor, casado una vez, pensionado, cédula número uno-cero trescientos setenta y dos-cero doscientos sesenta y siete, quien fue vecino de Curridabat, urbanización Miramontes, veinticinco metros al este de la puerta principal, del Estadio Lito Monge. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. teléfono 22728454, celular 83180941.—Licda. Erika Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—(IN2019367623).

A las 15:30 horas del 25 de julio de 2019 esta notaría declaró abierto el proceso sucesorio no testamentario en sede notarial de quien en vida fue la señora Ramona Marina Jiménez Agüero, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula 901040854, vecina de Pococí, Colorado. Se cita a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de 15 días a partir de la publicación del Edicto de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento, a los que crean tener derechos a la herencia, que de no presentarse en el plazo ante esta notaría, ubicada en Guácimo, Limón; 25 metros este Banco Nacional; costado sureste, Escuela Manuel María Gutiérrez, la herencia pasará a quien corresponda.—Licda. Jenny Vargas Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2019367626).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien fue Carlos Enrique González Boza, mayor de edad, casado una vez, comerciante, cédula N° 202580108, vecino de Pueblo Nuevo de Alajuela frente a la primera entrada del Residencial Alajuela; para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no, se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 004-2019 de la notaría de la licenciada Marianela González Fonseca en Grecia, Alajuela, 350 metros sur de Pali.—Licda. Marianela González Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2019367629).

De conformidad con lo establecido en el artículo 126.3 del Código Procesal Civil se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos; dentro del proceso sucesorio del señor Juvenal Fonseca Brenes, mayor de edad, casado una vez, pensionado, portador de la cédula de identidad número 5-0049-0327, vecino de San José, Sabana Oeste, del Balcón Verde, cien metros al sur y cincuenta metros oeste, fallecido el día 12 de setiembre del 2015, en Mata Redonda, central, San José, según consta en la certificación de defunción del causante, número 48160728, emitido por el Registro Civil el 26 de julio del 2019. Dicho proceso sucesorio, se tramita en forma notarial, en la notaría de la licenciada Xinia Patricia Mora Segura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Código

Notarial, bajo apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, que, de no hacerlo dentro del plazo dicho, la misma pasará a quién corresponda. La oficina de la suscrita notaría está ubicada en San José, Mata Redonda, Sabana Sur, del edificio de la Contraloría General de la República, 200 metros sur, 100 metros este y 50 metros norte. Condominio Teribe, oficina 2; teléfono de oficina: 2520-5000, correo electrónico: xinimporas@gmail.com.—San José, 31 de julio del año 2019.—Licda. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2019367640).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de Julia Araya Alpízar, quien fue mayor, soltera, contadora, vecina de San Francisco de Goicoechea, contiguo a la escuela Claudio Cortés, portadora de la cédula de identidad número uno-cero doscientos veintiuno-cero ciento cincuenta y siete; para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos en esta notaría, ubicada en Santiago de Puriscal, frente a costado este del mercado municipal, y se aperece a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0001-2019.—Santiago de Puriscal, 18 de julio de 2019.—Lic. Francisco Agustín Bustamante Barboza, Notario.—1 vez.—(IN2019367649).

Se emplaza por única vez, a todos los interesados en las sucesiones acumuladas de quienes en vida se llamaron: José Luis Esquivel González, quien fue mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Heredia, cédula de identidad número: uno-uno seis ocho-cuatro nueve siete; y, Trinidad Varela Barboza, mayor, casada una vez, del hogar vecina del mismo anterior, cédula de identidad número: uno-dos tres cuatro-ocho tres tres. Ambos conyugues entre sí. Para que, dentro de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a reclamar sus derechos; y se aperece a los que crean tener la calidad de heredero que si no se presentan dentro de este término, la herencia pasará a quien corresponde.—Alajuela, a las dieciocho horas del día once de julio del dos mil diecinueve.—Lic. Jaime de Jesús Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2019367651).

Mediante acta de apertura otorgada a las nueve horas del treinta y uno de julio dos mil diecinueve ante esta notaría por la señora; Beatriz Ramos Carballo, mayor, soltera, pensionada, vecina de Alajuela, de la Estación de Bomberos de Alajuela, setenta y cinco metros al oeste, con cedula de identidad número: uno-cero doscientos veintitrés cero doscientos noventa y nueve, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio testamentario de quien en vida fuera: Elieth Ramos Carballo, mayor, soltera, pensionada, vecina de Alajuela, de la Estación de Bomberos setenta y cinco metros al oeste, con cédula de identidad número; dos-cero ciento veintisiete-cero ochocientos cincuenta y siete, fallecida el día cuatro de mayo del dos mil diecisiete, defunción inscrita en Registro Civil, Registro Defunciones de la provincia de Alajuela, al tomo: doscientos cincuenta y uno, folio: cincuenta y dos, asiento ciento tres. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Aníbal Gerardo Jiménez Salas, Alajuela, cantón Central, distrito uno, setenta y cinco metros oeste del Cuerpo de Bomberos, Teléfono ochenta y ocho veintiocho-setenta y uno-setenta y uno, fax número: dos cuatro cuatro tres-seis dos-ocho cinco.—Lic. Aníbal Gerardo Jiménez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2019367656).

Expediente N° 2019-0001. Sucesión Notarial de Fernando Hernández Campos. Se cita y emplaza a todos los interesados en sucesión de Fernando Hernández Campos, quien fue mayor, casado una vez, empresario, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-117-031, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se aperece a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Lic. José Francisco Pereira Torres, Notario Público.—1 vez.—(IN2019367694).

Se hace saber que, en mi notaría situada en San José, avenida 6,75 metros al oeste de Doctores Echandi, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Johnny Villalobos Villalobos, mayor, soltero, costarricense, comerciante, cédula de identidad N° 5-219-228, último domicilio: San José, Los Sitios de Moravia, Urbanización André Chalé, tercera etapa, segunda entrada a mano izquierda, casa E-6. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, asimismo se les advierte a los que se crean con interés en la herencia de que, no apersonarse aceptando expresamente la herencia, no se les declarará herederos y los bienes pasarán a quien o quienes corresponde. Artículos 528, 529 y 531 del Código Civil. Expediente N° 001-2019.—San José, 02 de julio del 2019.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario.—1 vez.—(IN2019367697).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Daniel Duarte Arce, a las catorce horas treinta minutos del seis de junio del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento de Lucas Duarte Duarte, esta notaría ha declarado abierto el proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como se ha indicado. Notaría del Lic. Ronny José Durán Umaña, San José, avenida 12, calles 25 y 25 A, teléfono: 4030-8549. Sucesión ab intestato en sede notarial de Lucas Duarte Duarte. Expediente: 000002-2019.—San José, 12 de junio de 2019.—Lic. Ronny José Durán Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2019367706).

Mediante gestión presentada por Ileana de los Ángeles Soto Araya, cédula de identidad número nueve-cero setenta y tres-cero treinta y cuatro, se tiene por abierto el proceso sucesorio testamentario en sede notarial de quien fuera Celso Miguel Garro Mena, mayor de edad, casado en segundas nupcias, pensionado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos ochenta y tres-ochocientos sesenta y siete, vecino de Aserri, Barrio María Auxiliadora, diagonal al salón comunal, casa esquinera; quien falleció el tres de julio del año dos mil diecinueve. Se cita y emplaza a los posibles herederos con derecho a que se apersonen ante la notaría del Licenciado German Enrique Salazar Santamaría, con el fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de su publicación, situada en San José, Barrio Dent, seiscientos cincuenta metros al oeste del Restaurante Taco Bell, Notaría del Licenciado German Enrique Salazar Santamaría, expediente N° expediente notarial N° 007-2019-Sucesorio Testamentario.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, notario.—1 vez.—(IN2019367734).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Antonio Martín del Carmen Ávila Rojas, y comprobado el fallecimiento esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Ernesto Ávila Mora, mayor, soltero, agricultor, cédula dos-cero uno dos tres-cero siete uno ocho, vecino de Guápiles, Cariari, del cual falleció primero de noviembre del mil novecientos noventa y tres. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Leonardo Díaz Rivel, San José, 75 metros oeste de los doctores Echandi, edificio 1139, teléfono: 83-60-10-53, y 2221-10-80.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario.—1 vez.—(IN2019367755).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Leónidas Quesada Jiménez, a las once horas del día veintitrés de julio del dos mil diecinueve, y comprobado el fallecimiento de: Rodrigo Quesada Barquero, mayor, casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Montes de Oca, dos kilómetros al este del Cristo de Sabanilla, con cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y nueve-doscientos veintisiete, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio testamentario. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los

interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como ésta lo ha indicado. Notaría de la Licda. Evelyn Jenkins Rodríguez, San José, Curridabat, exactamente frente a la entrada principal de Registro Nacional de la Propiedad. Teléfono: 2234-2109.—San José, treinta de julio del dos mil diecinueve.—Licda. Evelyn Jenkins Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019367773).

Mediante acta de apertura otorgada ante notaría por Fidel Matamoros Muñoz, y Emilce Vargas Picado, a las doce horas del veinticinco de junio del dos mil diecinueve y comprobado el respectivo fallecimiento, se declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Fidel Angel Matamoros Vargas, quien era mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad N° dos-cuatrocientos cuarenta y siete-doscientos sesenta y ocho, con domicilio en San José, El Amparo de Los Chiles de Alajuela, doscientos metros al este de la escuela, falleció el catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a esta notaría a hacer valer sus derechos. Notario: Marlon Arce Blanco, en Pavón de Los Chiles, Alajuela, costado norte del Centro Agrícola, teléfono. 24717170.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—(IN2019367776).

En mi oficina de notario ubicada en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, frente al centro del sonido se ha abierto y tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó María de Los Angeles Acosta Mena, con cédula 501190053, por lo que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, cito y emplazo a todas aquellas personas que se consideren con interés legítimo dentro del presente proceso para que se apersonen a mi oficina a hacer valer sus derechos; en el entendido de que si no lo hicieren dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quienes, habiéndose apersonado, demostraren tener derecho a sucederla. Expediente N° 005-2019.—Lic. Eduardo Barquero Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2019367784).

02-2019-RABM. Proceso Sucesorio Notarial de María Teresa Villalobos Briceño. Notario: Ricardo Adolfo Badilla Martínez. Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores e interesados en la sucesión de María Teresa Villalobos Briceño, quien fue mayor, viuda de primeras nupcias, de hogar, vecina de Coronado, con cédula de identidad 1-1213-0071, para que dentro del término de quince días hábiles a partir de la presente publicación comparezcan ante esta notaría, sito en Barrio Las Cruces de San Pablo de Heredia, cien metros oeste y cien norte de la Iglesia Católica, o por medio del correo electrónico riado2960@hotmail.com a legalizar sus créditos y hacer valer sus derechos y se apercibe a quienes creen tener calidad de sucesores, que si no se presentan dentro del término indicado, se procederá la declaratoria de sucesores con quienes se hayan apersonado al proceso.—San Pablo de Heredia, a las dieciocho horas del 29 de julio del 2019.—Lic. Ricardo Adolfo Badilla Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2019367813).

El día de hoy se ha iniciado el trámite de sucesión extrajudicial, de quien en vida fue Federico Arguedas Arroyo, mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Alajuela, Auto Mercado de La Guácima, cien metros al sur, casa blanca, mano izquierda, con cédula de identidad número dos-cero ochenta y seis-cuatro mil ciento ochenta y uno. Se cita y emplaza a los presuntos herederos e interesados para que en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante ésta notaría, ubicada en San José, Sabana Norte, del Banco Improsa, cien metros norte, cincuenta este y cincuenta norte, edificio azul, dos plantas.—San José, treinta y uno de julio de 2019 Teléfono 229010.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2019367827).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por María de Los Angeles González Brown. Otorgada a las once horas del veintiséis de julio del dos mil diecinueve y comprobado

el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio acumulado ab intestato de quien en vida fueron Margarita María De Boutaud González y Ricaute De Botaud Moreno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaria Licda. María del Rocío Serrano Serrano, San José, Desamparados, Calle Fallas, teléfono 8923-8492.—Licda. María del Rocío Serrano Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2019367831).

En esta notaría, ubicada 250 metros al oeste de Coopealianza, Pérez Zeledón, bajo expediente N° 003-2019, se tramita sucesión ab-intestato de Deyanira Solís Chaves, mayor, portadora de la cédula de identidad número dos-cero ciento sesenta y ocho-cero trescientos doce, por lo que emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en este proceso, para que, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* se apersonen ante esta notaría en la dirección dicha a hacer valer sus derechos. Licenciada Ana Elena Barrantes Sibaja, carné 21876.—Pérez Zeledón, a las once horas del día once de julio del dos mil diecinueve.—Licda. Ana Elena Barrantes Sibaja, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019367843).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Rafael Ángel Blanco Núñez, mayor, divorciado una vez, cédula número seis-cero cero cuatro uno-cero dos cero cuatro, vecino de Pavas, y quien falleció el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, defunción inscrita en el Registro de Defunciones, provincia de San José, al tomo cuatrocientos dieciocho, folio diez, asiento diecinueve, para que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, comparezcan los interesados a reclamar sus derechos. Se previene a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 008-2019. Notaría del Bufete de la Licda. Susy Aguilar Ulloa, notaria pública.—Licda. Susy Aguilar Ulloa, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019367875).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor: Eugenio Gerardo Antonio Soto Cordero, quien fuera mayor de edad, pescador, soltero, cédula número seis-ciento ochocientos cuarenta y nueve, vecino de Puntarenas, Barrio Fray Casiano de Madrid, en casa novecientos setenta y cinco; fallecido el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco; para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 0002-2019-9461. Proceso sucesorio de Eugenio Gerardo Antonio Soto Cordero.—Lic. Rónald González Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2019367884).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Alberta “conocida como” Berta Sánchez Díaz, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula cinco-cero setenta y nueve-quinientos noventa; vecina de Puntarenas, Zona Sur, Plaza Canoas de Darizará, de la entrada principal de la escuela doscientos cincuenta metros al sureste; para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2019-9461. Proceso sucesorio de Berta Sánchez Díaz.—Lic. Ronald González Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2019367885).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Miguel Antonio Ojeda Aburto, a las once horas del veinte de julio del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento de Marco Antonio Ojeda Castillo, esta notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer

valer sus derechos. No se tiene como parte a la Procuraduría General de la República, tal como está lo ha indicado. notaría del licenciado David Mata Ríos, Cariari, Pococí, Limón. Teléfono 2767-7757, treinta y uno de julio del 2019.—Lic. David Mata Ríos, Abogado y Notario Público.—1 vez.—(IN2019367893).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta Notaría por Ademar Aguilar Bermúdez, a las doce horas del treinta y uno de octubre del dos mil catorce y comprobado el fallecimiento, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Domingo Rodríguez Naranjo. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licda. Ana Patricia García Salas, Alajuela, Oficentro San Alfonso, cien metros oeste del Colegio Redentorista, teléfono ochenta y ocho veinte dos treinta cincuenta y tres. Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*). El original fue retirado por Ademar Aguilar Bermúdez.—Lic. Ana Patricia García Salas, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019367907).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Samuel David Jiménez Morales, Fiorela de los Ángeles Jiménez Morales, infantes, Weslin Martín Durán Jiménez y Jonathan Gabriel Durán Jiménez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 18-000002-1591-FA. Clase de asunto: depósito judicial.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia)**, a las catorce horas y cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de julio de dos mil diecinueve.—Licda. Silvia Vásquez Monge, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367184). 3 v. 3.

Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza de Familia de Heredia, hace saber: que en el expediente número 19-001369-0364-FA, que es proceso depósito judicial establecido por el Patronato Nacional de la Infancia en contra de Karen de Los Ángeles Ballestero Rodríguez, mayor, cédula de identidad N° 4-0225-0855, de oficio, estado civil y paradero desconocido, al cual se le ordenó notificar el contenido de la siguiente resolución en lo literal: Juzgado de Familia de Heredia. A las ocho horas y cincuenta y seis minutos del veintinueve de julio de dos mil diecinueve. De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Michelle Fabiola Núñez Ballestero, Jorge Andrés Núñez Ballestero y Sharon Priscilla Ballestero Rodríguez, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Karen de Los Ángeles Ballestero Rodríguez y Fabián Andrés Núñez Segura, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo,

por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, se se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Depósito provisional: Con relación a la medida cautelar solicitada en autos por parte del ente promovente, y de una lectura del expediente administrativo y de los informes psicosociales aportados, con el fin de salvaguardar el interés superior de las personas menores de edad en cuestión, se concede el depósito judicial provisional de las personas menores de edad Michelle Fabiola Núñez Ballestero, Jorge Andrés Núñez Ballestero y Sharon Priscilla Ballestero Rodríguez en el hogar de su tía paterna Jeimy Segura Orozco, quien deberá presentarse al despacho dentro del plazo de tres días con el fin de aceptar el cargo conferido, bajo apercibimiento de que en caso de omisión el proceso no podrá avanzar. Notificaciones: Notifíquese la presente resolución al señor Fabián Andrés Núñez Segura por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Alajuela quien podrá diligenciar la comisión en el lugar que se le indicará. A la señora Ballestero Rodríguez notifíquese mediante edicto. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Heredia**.—Msc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367908). 3 v. 1.

Lic. Kenneth Monge Palma, Juez del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia); hace saber: Que en este Despacho se interpuso un proceso divorcio bajo el expediente número 16-000493-0688-FA donde se dictó la sentencia que en lo que interesa dicen: Sentencia primera instancia N° 300-2019.—Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), a las once horas treinta y cinco minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve. Proceso abreviado de divorcio establecido por Randall Iván Miranda Vargas, mayor de edad, cédula N° 1-1043-0561, casado, operario, vecino de Buenos Aires de Palmares, contra Nadia Karina Pérez Montes, mayor de edad, pasaporte N° 1190187298, casada, de oficio desconocido, domicilio desconocido, representado por su curador procesal Licda. Ingrid Abraham Soto. Como apoderado especial judicial de la parte actora figura la Licda. Susan Virgina Pernell Álvarez. Resultando: Primero:..., Segundo:..., Tercero:...; Considerando: I.—Hechos probados: 1)...., 2)...., II.—Sobre el fondo del asunto:...; Por tanto: De acuerdo a lo expuesto, y artículos 51 y 52 de la Constitución Política; 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 11, 34, 41, 48, 55 y 57 del Código de Familia; se declara con lugar la demanda abreviada de divorcio interpuesta por Randall Iván Miranda Vargas y se declara: 1) La disolución del matrimonio que une a actor y demandada. 2) Los cónyuges pierden derecho a ser alimentados recíprocamente. 3) No existen bienes de los cuales alguno de los cónyuges pueda tener algún derecho de ganancialidad, pero en todo caso, de aparecer alguno, el no propietario adquiere el derecho a participar en la mitad del valor neto final del mismo, debiendo ventilarse ese monto y demás extremos en la etapa siguiente de proceso de ejecución que corresponda. 4) Sin condena en costas para la parte vencida. Una vez firme este fallo, por medio de ejecutoria expedida a solicitud de parte interesada, inscribese el mismo en el Registro Civil al margen del asiento doscientos sesenta y nueve, folio ciento treinta y cinco, del tomo cuatrocientos treinta y nueve del libro de matrimonios de la provincia de San José, constante ante el Registro Civil. Se ordena publicar un extracto de este fallo por una vez en el *Boletín Judicial*. Hágase saber. Kenneth Monge Palma, Juez de Familia. Expediente N° 16-000493-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito**

Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), 24 de julio del 2019.—Lic. Kenneth Monge Palma, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367752).

MSc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza del Juzgado de Familia de Heredia, a Kimberly Isabel Hernández Monge, en su carácter de demandada, quien es mayor, casada, cédula de identidad N° 1-1224-476, de domicilio desconocido, se le hace saber que en proceso reconocimiento hijo mujer casada, expediente: N° 16-002374-0364-FA, establecido por Kenneth David Madriz Barrantes, se ordena notificarle por edicto, la sentencia N° 2019001229 que en lo conducente dice: (...) Juzgado de Familia de Heredia, a las quince horas y cuarenta y nueve minutos del dieciocho de julio del dos mil diecinueve, Resultando: ... Considerando: ... Por tanto: de acuerdo con lo expuesto, se acoge este proceso. En consecuencia, se declara que las personas menores de edad Kenan David Hernández Monge y Neythan Jesús Palacios Hernández, son hijos de Kenneth David Madriz Barrantes, y como consecuencia, sus apellidos deberán ser modificados para que, en adelante sus nombres correctos se lean como Kenan David Madriz Hernández y Neythan Jesús Madriz Hernández, con todos los consecuentes derechos y deberes que la filiación paterna conlleva. A la firmeza de este fallo, se ordena inscribir lo aquí dispuesto en el Registro Civil, Sección de Nacimientos de la provincia de San José bajo las citas 121190207 con relación a Kenan David y las citas 121780323 con relación a Neythan Jesús. Se resuelve este asunto sin especial condena en costas. Notifíquese.—MSc. Felicia Quesada Zúñiga, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367753).

Licda. María del Rocío Quesada Zamora, jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón); hace saber a Roberth Lamar Crawford, de único apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado una vez, empresario, pasaporte de su país N° P513371977, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de divorcio en su contra, bajo el expediente N° 17-000705-1303-FA donde se dictó la resolución que literalmente dice: “Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón). A las nueve horas y cuarenta y uno minutos del veinte de junio del año dos mil diecinueve. De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por la accionante Francis Yanury Valverde Valverde, se confiere traslado al accionado Roberth Lamar Crawford por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Acreditado en autos la ausencia del accionado Roberth Lamar Crawford, se nombra como su curador procesal al licenciado Roy Anthony Gordon Hyman; a quien se le previene que en caso de anuencia deberá comparecer a este Despacho dentro del plazo de cinco días para aceptar el cargo conferido. Si no comparece, se entenderá que no lo acepta y se nombrará otro en su lugar. Así

mismo se le previene que en caso de no hacerlo al momento de aceptar el cargo, deberá en el primer escrito que presente señalar medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. La parte interesada puede localizarlo al teléfono 2248-1071. Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un diario de circulación nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese. Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza.”. Lo anterior se ordena así en proceso divorcio de Francis Yanury Valverde Valverde contra Roberth Lamar Crawford; expediente N° 17-000705-1303-FA. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 29 de julio del 2019.—Licda. María del Rocío Quesada Zamora, Jueza decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367754).

Lic. Carlos Miguel García Araya, Juez, se encuentra la sentencia de las catorce horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil diecinueve, que literalmente dice: “Juzgado de Familia de Cañas, Guanacaste, a las catorce horas y treinta minutos del diez de julio del dos mil diecinueve”. Resultando: 1)...., 2)...., 3)...., 4)....; Considerando: I.—Sobre omisiones y nulidades:...., II.—Hechos probados: a)...., b)...., c)...., d)...., e)...., f)...., g)....; III.—Sobre el fondo:...., IV.—...; Por tanto: Razones dadas y normativa citada, se acoge la acción y en consecuencia, se declara en estado de abandono a Georgiannella Palma Zapata y a Avirl Danaisha Palma Zapata por parte de su madre María José Palma Zapata, y a Michael Gabelo Cambronero Palma por parte de sus progenitores Rafael Gabelo Cambronero Herrera y María José Palma Zapata; a quienes se les da por terminada la patria potestad. Se deposita judicialmente a Georgiannella Palma Zapata en el Patronato Nacional de la Infancia, institución que deberá velar por procurarles una ubicación adecuada, partiendo de que actualmente se encuentra en la ONG Fundación Génesis, tomando en consideración la edad con que cuenta, de ahí la necesidad de que reciba técnicas e instrumentos que le permita en la medida de lo posible, ser autosuficiente económicamente y con ello tener opción a una vida digna. Para lo cual se previene a la Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Cañas, presentarse dentro del tercero día a aceptar el cargo conferido y a jurar su fiel cumplimiento. Se deposita judicialmente a Michael Gabelo Cambronero Palma y a Avirl Danaisha Palma Zapata a cargo de Alejandra Cambronero Herrera. Deberá procurarse que ambos cuenten con un hogar que les brinde, lo que hasta ahora les ha sido negado. Para lo cual se previene a la señora Cambronero Herrera, presentarse dentro del tercero día a aceptar el cargo conferido y a jurar su fiel cumplimiento. Firme esta resolución inscribábase mediante ejecutoria que se expedirá, en el Registro Civil en la Sección de Nacimientos en el siguiente orden: Georgiannella Palma Zapata al tomo 450, página 240, asiento 480; el de Michael Gabelo Cambronero Palma al tomo 459, página 307, asiento 613, y el de Avirl Danaisha Palma Zapata al tomo 531, página 055, asiento 109, todos de la provincia de Guanacaste. Publíquese la parte dispositiva de este fallo por una única vez, en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. M.Sc. Luis Fernando Jacobo Portuguez, Juez. Expediente N° 19-000006-0928-FA. Proceso de Declaratoria Judicial de Abandono.

Actor: Patronato Nacional de la Infancia. Demandada: María José Palma Zapata y Rafael Gabelo Cambroner Herrera.—**Juzgado de Familia de Cañas, Guanacaste, Cañas**, 29 de julio del 2019.—Lic. Carlos Miguel García Araya, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367801).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 19-001737-0338-FA. Promovido por Raúl Alfredo Calderón Elizondo, solicita se apruebe la adopción de la persona menor Andy Felipe Monge Rodríguez. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 29 de julio del año 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367909).

Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago a Karen de los Ángeles Villalobos Alvarado, portadora de la cédula número 304700860, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, se desconoce su ubicación exacta, y Eric Jonathan Thomas Ortiz, portador de la cédula de identidad número 901240476, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, se desconoce su ubicación exacta, se les hace saber que en proceso depósito judicial, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago, a las diez horas y treinta y ocho minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve. De las presentes diligencias de depósito judicial de las personas menores de edad Doryan Rodolfo Elizondo Villalobos, María Larissa Thomas Villalobos y Amy Liliana Thomas Villalobos, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Karen de los Ángeles Villalobos Alvarado, Albert Rolando Elizondo Gómez y Eric Jonathan Thomas Ortiz, a quienes se les previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero del 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular N° 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del Despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Albert Rolando Elizondo Gómez, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de Alajuela. En caso de que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se

autoriza el ingreso del(a) funcionario (a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4° de la Ley de Notificaciones Judiciales. En cuanto a la señora Karen Villalobos Alvarado y Eric Tomas Ortiz y siendo que se desconoce su domicilio se ordena notificarles por medio de edicto. Ahora bien, se aprueba el depósito provisional de las personas menores de edad: Doryan Rodolfo Elizondo Villalobos, María Larissa Thomas Villalobos y Amy Liliana Thomas Villalobos, en el recurso familiar de la señora Zaida Alvarado Calderón, con cédula número 302520999. Lo anterior por haberse ordenado así dentro del expediente N° 19-002080-0338-FA proceso de depósito judicial, establecido por Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia de Cartago**.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367910).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, el señor: Maikol Alexander Valencia Juárez, mayor, soltero, peón agrícola, portador de la cédula de identidad número siete-cero uno tres seis-cero seis nueve cinco, vecino de Limón, Matina, Bataán, B-Line, ochocientos metros sur de la Escuela B-Line, hijo de Mercedes Valencia Juárez, nacido en Limón, el catorce de mayo del año mil novecientos ochenta, con treinta y ocho años de edad; y Heizel Odette Artavia Víctor, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número siete-cero dos tres nueve-cero cinco dos seis, vecina de Limón, Matina, Bataán, B-Line, ochocientos metros sur de la Escuela B-Line, hija de Franklyn Artavia Vargas y Odette Víctor Coronado, nacida en Limón, el día cuatro de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, actualmente con veintitrés años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000064-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 23 de enero del 2019.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367341).

Licenciada Karol Vindas Calderón. Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José, hace saber a Ali Mofadhhal, quien es mayor, estadounidense, de domicilio actual desconocido, se le hace saber que en demanda de modificación de autorización de salida permanente bajo el número de expediente 19-000283-0187-FA establecida por la señora Zindy Matilde Montero Madrigal, se ordena notificarle por edicto, la resolución. Juzgado Segundo de Familia de San José.- A las once horas y cincuenta y tres minutos del trece de agosto de dos mil diecinueve.-I.-II.-Del anterior proceso de modificación de autorización de salida permanente que solicita Zindy Matilde Montero Madrigal se concede audiencia por el plazo de cinco días al señor Ali Mofadhhal para que en la persona de su curadora procesal Licenciada Melani de los Ángeles Campos Bermúdez la conteste en la forma que indica el artículo 305 en relación con el artículo 428 ambos del Código Procesal Civil. Se ordena tener como interviniente de estas diligencias al Patronato Nacional de la Infancia, institución a la cual se le previene indicar medio (fax/casillero/correo electrónico) para escuchar notificaciones, con advertencia de que en caso de no hacerlo las resoluciones se tendrán por notificadas con el solo transcurso de las veinticuatro horas luego de su dictado (Artículo 11 Ley de Notificaciones Judiciales). Con el objeto de fomentar prácticas amigables con el medio ambiente y acelerar la tramitación procesal, el Poder Judicial está desarrollando políticas para disminuir el uso del papel, promoviendo el empleo de medios electrónicos de comunicación. (Sesión de Corte Plena N° 16-09 del 11 de mayo de 2009, Art. XXI) Por ello, esta autoridad se permite instar a las partes, abogado y demás intervinientes en este proceso a señalar un correo electrónico para recibir notificaciones y demás comunicaciones judiciales siguiendo para ese fin las directrices señaladas en el artículo 39 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono celular, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en

ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Igualmente, se les invita a utilizar el Sistema de Gestión en Línea que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.

III.-De conformidad con el artículo 151 del Código de Familia, se convoca a las partes y sus abogados a la audiencia oral que se realizará en este Juzgado a las ocho horas del catorce de noviembre de dos mil diecinueve (08:00 am 14/11/2019). Se tiene por aportada la documental presentada por la actora, así mismo se le previene a la señora Montero Madrigal que en el plazo de tres días debe indicar el nombre y calidades de dos testigos, quienes se referirán a todos los hechos de esta demanda. IV.-Karol Vindas Calderón, Jueza de Familia.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019371686).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Saúl Godínez Rocha, país de origen: costarricense, estado civil: viudo, cédula de identidad N° 700870374, edad en años cumplidos: 52 años cumplidos, y Ángela Solano Córdoba, país de origen: costarricense, estado civil: soltera en unión de hecho, cédula de identidad N° 701090419, edad en años cumplidos: 45 años cumplidos ambos vecinos de Limón, Barrio Quinto, de la Iglesia Católica 200 sur 100 oeste. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000444-1152-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 18 de julio del 2018.—Licda. Ángela Jiménez Chacón, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367350).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los señores Maverick Thazir Edwards Estrada, país de origen: costarricense, estado civil: soltero en unión de hecho, cédula de identidad número: 70206412, de 27 años, hijo de Troy Edwards Mitchell y Vivina Estrada Cedeño y Sugehisel Tatiana Chaves Trujillo, país de origen: costarricense, estado civil: soltera en unión de hecho, cédula de identidad número: 702450171, de 23 años, hija de William Danilo Chávez Morales y Magaly Trujillo Carrillo. Ambos vecinos de Limón, Bananito Sur, 5 kilómetros al sur de la Finca Nazareno, casa de cemento color azul con blanco. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto Exp. N° 19-000486-1152-FA.—**Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 24 de julio del año 2019.—Licda. Ángela Jiménez Chacón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367367).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer Neyfreen Ruiz Ortiz, mayor, soltero, soldador, cédula de identidad N° 0503900265, vecino de Liberia, hijo de Petronila Ortiz de La O y Freddy Raúl Ruiz Eras, nacido en Centro Liberia Guanacaste, el 31/10/1992, y Jensie María Meza Romero, mayor, soltero/a, ama de casa, cédula de identidad N° 0504030104, vecina de Liberia, hija de Xinia María Romero González y Isabel Meza López, nacida en Centro Liberia, Guanacaste, el 24/01/1995. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000522-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Domestica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 26 de julio del 2019.—Msc. Marcela González Solera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367368).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los señores Maribell Orozco Argüello, mayor, estado civil divorciada, profesión miscelánea de limpieza, cédula de identidad número 0401670576, vecina de Heredia, Mercedes Norte, del super antiguo de nombre mirador 300 metros al este, hija de Jorge Luis Orozco Aguilar y Mayela Argüello Zúñiga, nacida en Centro Central Heredia con 41 años de edad, y Yerard Orocu Jiménez c.c.: Gerald Orocu Jiménez, mayor, estado civil divorciado, profesión electricista cédula de identidad número 0602320908, vecino de Heredia, Mercedes Norte, del super antiguo de nombre mirador 300 metros al este, hijo de Víctor Manuel Orocu Gutiérrez y Rosa María Jiménez Jiménez, nacido en Centro Central Heredia, actualmente con 48 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N°19-001439-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, Heredia, fecha, 17 de julio del año 2019.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367530).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil los señores José Luis Tamayo Tamayo, mayor, estado civil divorciado, profesión jubilado, cédula de residencia N° 172400062716, vecino de San José, Uruca, hijo de Mariano Tamayo Vigil y Dorotea Tamayo Orrite, nacido Madrid con 73 años de edad y Luz Marina Marín González, mayor, estado civil divorciada, profesión ama de casa, cédula de identidad N° 105470426, vecina de Heredia, Barrio Fátima, hija de Luz Marina González y Juan Bautista Marín Cerdas, nacida en el Carmen, Central, San José, actualmente con 58 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001447-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 17 de julio del 2019.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367531).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Gabriel David González Calderón, mayor de edad, soltero, peón de obras de la municipalidad, cédula de identidad número 0304770385, vecino de Cartago, Caballo Blanco, 250 metros sur de la pulpería Las Américas, carretera hacia Dulce Nombre, casa de portón negro pequeño a mano derecha, hijo de Rosaura Calderón Loría y Manuel Gerardo González Quirós, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 05/03/1994, con 25 años de edad, y Jessica de los Ángeles Martínez Quesada, mayor de edad, soltera, estilista, cédula de identidad número 0304430206, vecina de Cartago, Caballo Blanco, 250 metros sur de la pulpería Las Américas, carretera hacia Dulce Nombre, casa de portón negro pequeño a mano derecha, hija de Ana Sira Quesada Madriz y Miguel Martín Martínez Villanueva, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 20/01/1990, actualmente con 29 años de edad. Tenemos un hijo en común de nombre Ian Caleb González Martínez de tres años y diez meses de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-002126-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 26 de julio del 2019.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367546).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Carmen Cecilia Leiva Calvo, mayor, soltera, oficinista, cédula de identidad número 0115390991, nombre de la progenitora Aracelly Calvo Valverde y nombre del progenitor Guillermo Leiva Chavarría, nacida en Hospital, central, San José, el 07/07/1993, con 26 años de edad vecina de Santa Marta de Puriscal, de la escuela, 350 metros al sur casa a mano derecha color beige, y Eduardo Antonio Guzmán Murillo, mayor, soltero, display, cédula de identidad número 0115010420, nombre de la progenitora Rocío Murillo Calderón y nombre del progenitor Rodrigo Guzmán Díaz,

nacido en Hospital, central, San José, el 06/05/1992, actualmente con 27 años de edad, vecino de Santa Marta de la escuela 300 metros oeste casa de cemento con madera. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000200-1530-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal (Materia Familia), San José, Puriscal**, 29 de julio del año 2019.—Lic. Milena Peñas Salas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367835).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Christofer Ovidio Montero Mayorga, mayor, divorciado de Elizabeth Brenes Carranza en San Ramón de Alajuela, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0206410497, vecino de Alajuela, San Ramón, Piedades Norte Copan, primera entrada 100 oeste tercera alameda, hijo de Carlos Alfredo Montero Ramírez y Ana Lorena Mayorga Salas, nacido en Centro, San Ramón, Alajuela, el 21/12/1987, con 31 años de edad, y Yulyan Herminda Lizano Ruiz, mayor, soltera, comerciante, cédula de identidad número 0113330451, vecina de Alajuela, San Ramón, de los semáforos de La Sabana 100 norte y 25 este, hija de Luis Fernando Lizano Fernández y Lorena Ruiz Morales, nacida en Hospital, Central, San José, el 18/11/1987, actualmente con 31 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000386-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), San Ramón**, 27 de junio del 2019.—Lic. Kenneth Monge Palma, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367837).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Manuel Alexis Mora Cascante, mayor, soltero, dependiente, cédula de identidad número 0206900788, vecino de Palmares, Santiago, 500 metros suroeste de la pulpería Hermanos Rojas, hijo de Alexis Mora Rivera y Dulce María Cascante Delgado, nacido en Centro, San Ramón, Alajuela, el 14/09/1991, con 27 años de edad, y Katherine Villarreal López, mayor, soltera, cajera, cédula de identidad número 0702190752, vecina de Palmares, Santiago, 500 metros suroeste de la pulpería Hermanos Rojas, hija de José Alberto Villarreal Aguirre y Virginia López Mejía, nacida en Guápiles, Pococí, Limón, el 19/03/1993, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000430-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), San Ramón**, 18 de julio del 2019.—Lic. Kenneth Monge Palma, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367876).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Wagner Alberto García Campos, mayor, soltero, oficial de seguridad privado, cédula de identidad número 0503580185, nacido en centro, Liberia, Guanacaste, el 23/05/1987, con 32 años de edad, y la señora Griselle Araya Morales, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0503520491, nacida en centro, Liberia, Guanacaste, el 26/05/1986, actualmente con 33 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Liberia, Guanacaste. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000519-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste (Materia Familia), Liberia**, 30 de julio del año 2019.—M.Sc. Eddy Rodríguez Chaves, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367877).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Juan José Sequeira Sandoval, mayor, divorciado, trabajo independiente en electricidad y remodelación,

cédula de identidad N° 0502280003, vecino de Liberia, hijo de Socorro Sandoval Rivera y Porfirio Sequeira Angulo, nacido en La Cruz, Guanacaste, el 24/06/1965, la señora María Del Carmen Fajardo Villalobos, mayor, soltera, Miscelánea, cédula de identidad N° 0502970323, vecina de Liberia, hija de Juana Francisca Villalobos Carmona y Carlos Alberto Fajardo Pérez, nacida en Centro, Liberia, Guanacaste, el 29/01/1977. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000520-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia, (Materia Familia)**, 24 de julio del 2019.—Msc. Marcela González Solera, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367878).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil, Jesús Arcelio Zúñiga Rojas, mayor, costarricense, soltero, agricultor, cédula de identidad número 0302310216, vecino de la Iglesia de Cot. 2 k.m. al noroeste, carretera a Santa Rosa, barrio San Cayetano, hijo de Deidama Rojas Valverde y Juan Zúñiga, ambos padres costarricenses, nacido en Centro La Unión Cartago, el 11/11/1958, con 60 años de edad, y Roxana Brenes Solano, mayor, costarricense, soltera, administradora del hogar, cédula de identidad número 0303230929, vecina de la misma dirección que el anterior, hija de Arabela Solano Rojas y Bernardo Brenes Sánchez, ambos padres costarricenses, nacida en Centro Central Cartago, el 07/05/1973, actualmente con 46 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002110-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 24 de julio del año 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367911).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Betty Yorleny Ruiz Chavarría, mayor, soltera, ayudante de cocina, cédula de identidad número 0304010254, teléfono 8525-3214, vecina de Cartago, Guadalupe, 300 m oeste de Paseo Metrópoli, hija de Maritza Chavarría Chavarría y Andrés Ruiz Calero, nacida en Oriental, central, Cartago, el 26/02/1985, con 34 años de edad, y Joans Martín Barrantes Barrantes, mayor, soltero, administrador de restaurante, cédula de identidad número 0503590489, teléfono 6413-6496, vecino de Cartago, Guadalupe, 300 m oeste de Paseo Metrópoli, hijo de María de los Angeles Barrantes Barrantes, nacida en centro, Liberia, Guanacaste, el 13/08/1987, actualmente con 31 años de edad. Las personas comparecientes manifiestan: Venimos ante su autoridad con el fin de que mediante sus buenos oficios se nos una en matrimonio civil dado que no hay impedimento legal para ello y para comprobarlo solicitamos se llame a declarar a los testigos: Roxana María Zúñiga Sanabria y Maritza Chavarría Chavarría. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-002145-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 30 de julio del año 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367920).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Francisco Cedeño Cedeño, mayor, soltero, pensionado, cédula de identidad número 0900450194, vecino de Sarapiquí, Puerto Viejo, El Naranjal, de la iglesia evangélica Oasis de Amor, 150 metros al este, casa prefabricada color blanca, hijo de Lorenza Cedeño Cedeño, nacido en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, el 05/12/1953, con 65 años de edad, y Emérita de los Ángeles Artavia Murillo, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0900790399, vecina de Sarapiquí, Puerto Viejo, El Naranjal, de la iglesia evangélica Oasis de Amor, 150 metros al este, casa prefabricada color blanca, hija de Nieves Artavia Murillo, el 02/10/1953, actualmente con 65 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento

para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000178-1343-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Sarapiquí (Materia Familia), Heredia**, 17 de julio del año 2019.—Licda. Kattia Soto Barahona, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367939).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Francisco Cedeño Cedeño, mayor, soltero, pensionado, cédula de identidad número 0900450194, vecino de Sarapiquí, Puerto Viejo, El Naranjal, de la Iglesia Evangélica Oasis de Amor, 150 metros al este, casa prefabricada color blanca, hijo de Lorenza Cedeño Cedeño, nacido en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, el 05/12/1953, con 65 años de edad; y Emérita de los Ángeles Artavia Murillo, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0900790399, vecina de Sarapiquí, Puerto Viejo, El Naranjal, de la Iglesia Evangélica Oasis de Amor, 150 metros al este, casa prefabricada color blanca, hija de Nieves Artavia Murillo, el 02/10/1953, actualmente con 65 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000178-1343-FA.—**Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica Sarapiquí (Materia Familia), Sarapiquí, Heredia**, 17 de julio del 2019.—Licda. Kattia Soto Barahona, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367940).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Sirleni Tatiana Marín Cordero, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad N° 2-0692-0624, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, veinticinco metros sur y veinticinco metros norte de la Escuela Los Ángeles, (calle Llamas del Bosque), hija de Oscar Mario Marín Barquero y Marta Elena Cordero Soto, nacida en Alajuela centro, el diecinueve de octubre del año mil novecientos noventa y uno, con veintisiete años de edad, y Carlos Daniel Ávalos Mora, mayor, divorciado, de oficial de seguridad, portadora de la cédula de identidad N° 6-0323-0264, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, veinticinco metros sur y veinticinco metros norte de la Escuela Los Ángeles, (calle Llamas del Bosque), hijo de Saray Ávalos Mora, nacido en Golfito, Puntarenas, el veintitrés de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, actualmente con treinta y seis años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000626-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 02 de abril del 2019.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367941).

Licenciada María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Lidiette Pérez Barboza, mayor, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número siete cero dos uno uno cero nueve cinco cinco, vecina de Limón, Pococí, La Rita, La Esperanza de Cariari, de la esquina de la plaza seiscientos metros este y doscientos metros sur, hija de Arnulfo Pérez Parra y Grace Barboza Zamora, nacida en Guápiles, Pococí, Limón, el día seis de junio de mil novecientos noventa y dos, actualmente con veintisiete años de edad y el señor Jarol Antonio Cortés Chaves, mayor, soltero, peón agrícola, portador de la cédula de identidad número dos cero siete uno seis cero seis siete cero, vecino Limón, Pococí, La Rita, La Esperanza de Cariari, de la esquina de la plaza seiscientos metros este y doscientos metros sur, hijo de Antonio Cortés Peña y Loyola Chaves Palma, nacido en Central, Upala, Alajuela, el día doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, con veinticinco años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice,

está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-001124-1307-FA. Este edicto debe ser publicado solo una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 12 de julio del 2019.—Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367942).

Lic. José Chaves Mora, Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, han comparecido a este despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora María Flores Gutiérrez, mayor, divorciada, ama de casa, portadora de la cédula de identidad N° 6-0105-1053, vecina de La Selva de Guácimo, cincuenta metros este de la Iglesia Católica, hija de María Flores Espinoza, nacida en Golfito, Puntarenas el veintiséis de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, con sesenta y seis años de edad, y Oldemar Araya Hernández conocido como Olman Araya Hernández, mayor, soltero, peón de construcción, portadora de la cédula de identidad N° 1-0650-0649, vecino de La Selva de Guácimo, cincuenta metros este de la Iglesia Católica, hijo de Joaquín Araya Madrigal y Claudina Hernández Barrientos, nacido en San José centro, el día doce de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, actualmente con sesenta y siete años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001133-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 16 de julio del 2019.—Lic. José Chaves Mora, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367953).

Licenciado José Chaves Mora, Juez del Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Rosa Amelia Navarro Ruiz, mayor, viuda, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número uno cero seis ocho tres cero cinco cero cero, vecina de Limón, Siquirres, Iglesia Primitiva de Jesucristo en la Zona Rojas, edificio verde, hija de Lucila Navarro Ruiz, nacida en Hospital, central, San José, el día seis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, actualmente con cincuenta y dos años de edad y el señor Javier Enrique Retana Cerdas, conocido como Enrique Cerdas Retana, mayor, divorciado una vez, pastor evangélico, portador de la cédula de identidad número tres cero dos dos dos cero tres cero siete, vecino de Limón, Siquirres, Iglesia Primitiva de Jesucristo en la Zona Rojas, edificio verde, hijo de Carmen Retana Cerdas, nacido en centro, Turrialba, Cartago, el día veintidós de agosto del mil novecientos cincuenta y siete, con sesenta y tres años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-001153-1307-FA.—**Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 22 de julio del 2019.—Lic. José Chaves Mora, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367954).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Angélica María Solano Quirós, mayor, soltera, ama de casa, vecina de San Rafael de Oreamuno, Proyecto Vista Hermosa, casa i 82, cédula de identidad número 3-0466-0570, hija de Ana Felicia Quirós Álvarez y Gerardo Solano Quesada, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 29/10/1992, con 26 años de edad, celular número 6429-17-82; y Kaleth Roberto Siles Arroyo, mayor, soltero, operario, vecino de San Rafael de Oreamuno, Proyecto Vista Hermosa, casa i 82, cédula de identidad número 3-0491-0249, hijo de María Gabriela Arroyo Brenes y Walter Federico Siles Camacho, nacido en Oriental, Central, Cartago, el 11/12/1995, actualmente con 23 años de edad, celular número 6430-20-43. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002164-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 31 de julio del 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367955).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Henry Antonio De La Trinidad Morales Gómez, mayor de edad, divorciado, vaquero, cédula de identidad N° 0303110289, vecino de Cipreses de Oreamuno, Cartago, un kilómetro al norte de la escuela y 50 metros al este, casa color café, sin verjas, de una planta, hijo de Adalia Gómez Solís y Miguel Antonio Morales Brenes, nacido en Irazú Alvarado Cartago, el 01/10/1970, con 48 años de edad y Jeannette De Los Ángeles Solís Coto, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad N° 0304970910, vecina de Cipreses de Oreamuno, Cartago, un kilómetro al norte de la escuela y 50 metros al este, casa color café, sin verjas, de una planta, hija de María Jeannette Coto Ramírez y Cristóbal Solís Chaves, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 16/10/1996, actualmente con 22 años de edad. Tenemos una hija en común de nombre Kristel Natalia Morales Solís de cuatro meses de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002166-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 31 de julio del 2019.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367956).

Se hace saber: que en mi notaría pública se celebrará el matrimonio civil de Philipp Georg (nombres) Scheffler (apellido), pasaporte número C4CZT6FWF y Denisse Ileana Martínez Salomón, cédula de identidad número 1-1668-0811. Se emplaza en general a todos los interesados, para que dentro de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a presentar oposición. Licenciada Silvia Alvarado Quijano, cédula N° 1-0989-0209, Notaria Pública.—San José, 31 de julio del 2019.—Licda. Silvia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—(IN2019368110).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Buenos Aires), al ser las dieciséis horas veinte minutos del tres de julio del año dos mil diecinueve.—Dentro del expediente N° 19-000035-0990-PE (3), contra Roy Vargas Aguilar, por el delito de Lesiones Culposas, en perjuicio de Sharon Pérez Sandoval y otros, se presentó la Querrela y Acción Civil, por parte de la apoderada especial judicial en representación de los ofendidos Sharon Pérez Sandoval, Rebeca Zumbado Rojas Y S.P.S por lo que se ordena dar traslado de la misma al querrellado y demandado civil e imputado, el señor Roy Vargas Aguilar, documento de identidad PA0091678, nacionalidad Panameña, y se le comunica el contenido de la presente querrela y acción civil, quien podrá oponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes después de la comunicación de esta resolución, planteando de ser el caso las excepciones que correspondan. Habiéndose agotado todas las vías para localizar al querrellado Roy Vargas Aguilar, cédula de identidad PA0091678 imputado, querrellado y demandado civil, se ordena notificar por edicto, tres veces consecutivas la resoluciones de las quince horas con diez minutos del tres de julio del dos mil diecinueve, en la cual se ordena dar traslado de la querrela al querrellado Roy Vargas Aguilar, documento de identidad 6-0250-0857 y la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del tres de julio del dos mil diecinueve, en la cual se ordena traslado de la acción civil resarcitoria cómo demandado civil. De conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal. Se le previene al Querrellado y Demandado Civil que debe señalar medio y lugar dentro del perímetro judicial de esta ciudad donde atender notificaciones bajo apercibimiento de que, si lo omitiere, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas del despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. (Artículo 354, 357 y 433 del Código Procesal Civil; 6 y 12 de la Ley de notificaciones y Citaciones Judiciales). Comuníquese.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Buenos Aires)**.—Msc. Esteban Ceciliano Matamoros, Fiscal Auxiliar.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367818) 3 v. 1.

M.Sc. Carmen María Rodríguez Montoya, Jueza del Tribunal Penal de la Zona Sur, Sede Osa, hace saber: que dentro del proceso N° 11-200862-0454-PE (19-12-1), que se sigue contra Kevin Grant Medina. Se procede con las diligencias de entrega de los objetos que se encuentran bajo custodia del depósito de objetos, comunicado mediante Circular 124-2018 dice: se resuelve en cuanto a bienes decomisados en custodia del departamento de objetos decomisados. Tribunal Penal de Juicio de Osa, Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur. Ciudad Cortés, a las quince horas del seis de diciembre de dos mil dieciocho. Revisado lo resuelto mediante sentencia N° 15-2012 del ocho de febrero de dos mil doce, se observa que fue omitido en su oportunidad la resolución en cuanto a los objetos que se encuentran bajo custodia del Depósito de Objetos y que fuera comunicada mediante Circular 124-2018, consistente en un celular Iphone de 16GB, un Ipod de 32GB, una tarjeta telefónica Kolbi chip 9506010810112772090, teléfono celular Iphone de 32 GB, una tarjeta telefónica GSM chip borroso. Todo lo anterior fue decomisado al sentenciado dentro de este proceso el día del allanamiento y no fue objeto ni de la negociación del abreviado, pero más aún de los hechos que fueron acusados, no se deriva que estos bienes hayan sido medios empleados en la comisión del delito, donde la actividad ilícita fue ejercida en la vivienda ocupada por el sentenciado, sin que se determine que era a través de contactos telefónicos o mediante servicio express previa comunicación telefónica. En consecuencia, se dispone la devolución de todos estos objetos al sentenciado y para tales efectos convóquese al Despacho para que mediante oficio acuda ante el Depósito de Objetos y realice su retiro. Msc. Carmen María Rodríguez Montoya, Jueza. Notifíquese al señor Kevin Grant Medina, cédula de identidad N° 701800194, por medio de edicto en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.—**Tribunal Penal de Osa del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Ciudad Cortés**, 17 de junio del 2019.—M. Sc. Carmen Rodríguez Montoya, Jueza de Juicio.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367800).

Licenciado José Orlando Fernández Córdoba, (a) Auxiliar del (la) Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José, al señor Marvin Sáenz Méndez, cédula de identidad N° 1-0917-0500, se le hace saber: Que en el Legajo de Acción Civil Resarcitoria del expediente 18-000120-0174-TR, seguido en contra de Manrique Gerardo Muñoz Rojas en perjuicio de Flor María Rodríguez Castro, por el (los) delito(s) de Lesiones Culposas (Ley de Tránsito), se ha dictado resolución que literalmente dice: Comunicación por edicto. Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José: De conformidad con los artículos, 111, 112 y 115 del Código Procesal Penal, se procede con vista en la Acción Civil Resarcitoria interpuesta por Licda. Katherine González Venegas, Abogada de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público, en atención a la delegación expresa que se hiciera de la acción civil resarcitoria en esta Oficina por parte del ofendido directo Flor María Rodríguez Castro, a darle traslado al tercero demandado civil Marvin Sáenz Méndez, cédula de identidad N° 1-0917-0500, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de las pretensiones expuestas por dicha parte, para que se pronuncie sobre la admisibilidad o inadmisibilidad del actor civil en este proceso, planteando las excepciones que estime pertinentes, por lo que se le concede el término de ley para que haga valer sus derechos. Asimismo, se le previene que en el acto de ser notificado deberá señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Comuníquese el contenido de la resolución al demandado civil y a su defensor en forma separada. En vista de que el señor Marvin Sáenz Méndez, es de domicilio desconocido, se procede a comunicarle la resolución que antecede por medio de edicto que se publicará una sola vez en el *Boletín Judicial*. Comuníquese.—**Fiscalía Segundo Circuito Judicial de San José**.—Lic. José Orlando Fernández Córdoba, Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019367921).